

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 1 de 129

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la cual desempeña un papel fundamental en la promoción del desarrollo agropecuario y rural del departamento. Sus funciones están orientadas a fortalecer la productividad, la sostenibilidad y la equidad en el sector agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero. A continuación, se detallan sus principales acciones:

- Formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo agropecuario.
- Coordinación del Plan Departamental de y rural, en articulación con los municipios y el Gobierno Nacional. Extensión Agropecuaria (PDEA): donde lidera la planificación y ejecución del PDEA, que busca mejorar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento.
- Asistencia técnica y fortalecimiento institucional: Brinda asesoría y apoyo técnico a los municipios y productores rurales, promoviendo la modernización y competitividad del sector agropecuario.
- Articulación con instancias de participación: Participa en el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (CONSEA) y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), promoviendo la planificación y ejecución de políticas con enfoque territorial.
- Fomento de la asociatividad y la economía campesina: Apoya a las asociaciones agropecuaria, jóvenes, mujeres y víctimas, promoviendo la formación en economía campesina y el fortalecimiento de las cadenas de valor con enfoque de mercado.
- Gestión de recursos y cooperación interinstitucional: Gestiona recursos técnicos y financieros a nivel nacional e internacional para fortalecer el componente productivo del departamento y promover la inversión en el sector agropecuario.
- Seguimiento y evaluación de programas: Establece mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos implementados, asegurando su efectividad y alineación con los objetivos del desarrollo rural integral.

El Plan de Desarrollo del Departamento “Nariño Región País para el Mundo 2024–2027”, en su acápite 5.3 “Soberanía alimentaria, productividad y competitividad”, establece la Estrategia 10 “El Campo Florece”, la cual se materializa a través del Programa 40 “Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 2 de 129

agroindustrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales”, donde se presenta como objetivo “mejorar la eficiencia y competitividad de la cadena de valor agropecuaria en Nariño, promoviendo la asociatividad y facilitando el acceso a financiamiento, tecnología, procesos de agroindustrialización y mercados, con el propósito de avanzar hacia un desarrollo sostenible que garantice el acceso a alimentos de calidad, fomente la producción sostenible, el consumo responsable y contribuya al desarrollo económico y social de la población rural”. Por consiguiente, se contempla el producto denominado “Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos”, cuyo alcance comprende “Gestión, formulación e implementación de proyectos agroindustriales orientados a la agregación de valor de los productos agropecuarios de las diferentes cadenas productivas del departamento, así como la estructuración de estudios de factibilidad para la creación de empresas industriales enfocadas en la producción y comercialización, particularmente en la cadena productiva de la caña panelera”. En este sentido, el presente proyecto se alinea con las apuestas estratégicas del Plan de Desarrollo, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores, mediante la promoción de procesos de Acompañamiento en asistencia técnica para el buen manejo de practicas agrícolas BPA, acceso a recursos financieros y desarrollo agroindustrial, con el fin de incrementar la competitividad del sector agropecuario, generar valor agregado, dinamizar las economías rurales y consolidar modelos productivos sostenibles e incluyentes que mejoren las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.

Por otro lado, en desarrollo de esta estrategia, y como instrumento de intervención orientado al cierre de brechas en los municipios PDET, se estructuró el proyecto identificado con código BPIN 202500000037382, denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA SOSTENIBLES Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, este proyecto tiene como propósito intervenir de manera integral la cadena productiva del cacao, mediante el mejoramiento de las condiciones técnicas de producción, el fortalecimiento de los procesos agrologísticos, consolidación de capacidades locales, las cuales permiten dinamizar la economía rural contribuyendo así al incremento de la productividad, la calidad del producto y la generación de valor agregado.

Ahora bien, en cumplimiento de los programas antes señalados, la Gobernación de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo SG0163-2025 con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), mediante el cual se cofinancia la iniciativa con recursos del Presupuesto General de la Nación. En virtud de este convenio, el Departamento asumió compromisos técnicos, administrativos y financieros orientados a garantizar la implementación integral del proyecto dentro de los plazos establecidos.

Teniendo en cuenta que este proyecto se estructuro debido a que en los municipios PDET de Policarpa, Leiva, Los Andes, Cumbitara y El Rosario persisten limitaciones estructurales en la cadena del cacao que afectan la productividad y competitividad de los sistemas productivos, especialmente en los 243 productores quienes son los beneficiarios priorizados. Entre las principales problemáticas que se identificaron en la formulación están: baja tecnificación del cultivo de cacao, deficiencias en el manejo agronómico, nutricional y fitosanitario, limitada asistencia técnica, infraestructura inadecuada para el manejo poscosecha, debilidad organizativa y empresarial de las asociaciones o grupos organizativos, baja capacidad de transformación del cacao y restricciones operativas para el acompañamiento técnico en zonas rurales dispersas. Cabe resaltar que, estas problemáticas fueron mediante diagnósticos participativos, mesas técnicas municipales y evaluaciones prediales, evidenciando la necesidad de una intervención integral que articule componentes técnicos, logísticos y operativos. Adicionalmente, la experiencia en la ejecución de proyectos similares ha demostrado que la ausencia de un esquema operativo estructurado genera retrasos, baja cobertura y riesgos en el cumplimiento de metas, afectando la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Adicionalmente, La financiación del proyecto de fortalecimiento de los sistemas productivos de cacao se justifica en la persistencia de limitaciones estructurales que afectan de manera directa la competitividad, sostenibilidad y capacidad de generación de ingresos de los pequeños productores en los territorios priorizados. En particular, el documento técnico

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 3 de 129

evidencia que las bajas capacidades técnicas y productivas de los productores de cacao inciden negativamente en los niveles de rendimiento, calidad del grano y adopción de buenas prácticas agrícolas, lo cual restringe su inserción en mercados diferenciados y de mayor valor. A esta situación se suma el débil nivel asociativo y organizacional, con escasa incorporación del enfoque de género, lo que limita la gestión colectiva, el acceso a financiamiento, la articulación comercial y la participación equitativa de mujeres y jóvenes en la cadena productiva. De igual forma, se identifican insuficientes procesos integrales de formación y fortalecimiento del tejido social, lo que repercute en la baja apropiación de conocimientos técnicos, empresariales y organizativos necesarios para la sostenibilidad de las iniciativas productivas.

Por otro lado, surge la necesidad de intervenir de manera prioritaria los municipios PDET (El Rosario, Leiva, Policarpa, Cumbitara, Los Andes Sotomayor), ya que históricamente han presentado rezagos en su desarrollo rural limitaciones en el acceso a bienes y servicios productivos, y condiciones de vulnerabilidad asociadas a dinámicas de conflicto armado y economías ilícitas. En estos municipios, la cadena productiva del cacao representa una alternativa estratégica para la generación de ingresos lícitos y sostenibles; sin embargo, persisten problemáticas estructurales que limitan su consolidación.

En este contexto, la financiación del proyecto se constituye en un instrumento clave para el cierre de brechas en los municipios PDET priorizados, al permitir el fortalecimiento integral de la cadena del cacao desde un enfoque productivo, organizacional, ambiental y comercial. Con ello, se busca dinamizar las economías rurales, promover alternativas lícitas de desarrollo, mejorar los ingresos de las familias productoras y contribuir a la estabilización territorial, la reconstrucción del tejido social y la consolidación de la paz en la subregión de la Cordillera Nariñense.

Cabe resaltar que en cuanto al alcance de beneficiarios durante la ejecución del proyecto, la población objetivo del proyecto se encuentra distribuida en los municipios priorizados de la subregión de la Cordillera Nariñense, abarcando un conjunto de veredas rurales en las cuales se desarrollarán las intervenciones productivas, por lo que, en el municipio de Policarpa se contempla la atención de hasta 100 productores, para el municipio de El Rosario, el proyecto beneficiará hasta 23 productores, de igual manera, en el municipio de Cumbitara, Los Andes Sotomayor y Leiva, se proyecta la intervención con hasta 40 productores cada uno. En consecuencia, el proyecto preveé beneficiar un total de 243 productores con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y comerciales en el marco del desarrollo del proyecto mencionado.

Para tal efecto, se requiere contratar la provisión integral de bienes y servicios necesarios para la implementación de los componentes del proyecto, incluyendo: (i) talento humano profesional y especializado para la ejecución técnica, (ii) servicios logísticos para el desarrollo de las actividades en territorio y (iii) materiales de formación para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios.

Por tal razón la contratación se estructurará en tres (3) unidades funcionales: Unidad 1: Contratación de personal; Unidad 2: Logística del proyecto; y Unidad 3: Materiales de formación, las cuales responden directamente a los productos, metas e indicadores definidos en el proyecto y en el Convenio SG0163-2025.

Finalmente, la ausencia de intervención impediría el mejoramiento de las capacidades técnicas y productivas de los productores, manteniendo bajos niveles de rendimiento, calidad del cacao y adopción de buenas prácticas agrícolas, lo que restringe su acceso a mercados formales y diferenciados. Asimismo, se profundizarían las debilidades en los procesos organizativos y asociativos, limitando la gestión colectiva, el acceso a financiamiento y la consolidación de esquemas comerciales más eficientes e incluyentes. Desde el componente social, la no ejecución del proyecto afectaría los procesos de fortalecimiento del tejido social y la inclusión de poblaciones vulnerables, especialmente mujeres y jóvenes, reduciendo las oportunidades de generación de ingresos lícitos y sostenibles en territorios priorizados para la construcción de paz. Esto podría incidir en la persistencia de dinámicas económicas informales o ilícitas, contrarias a los objetivos de estabilización territorial.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 4 de 129

En este contexto, la no ejecución del presente proceso contractual implicaría el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio SG0163-2025, al igual que implicaría la continuidad de brechas productivas, sociales, económicas y ambientales en los municipios PDET mencionados, afectando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y limitando el impacto esperado en términos de desarrollo rural en la subregión de la Cordillera Nariñense. Adicionalmente, se presentaría el riesgo de pérdida o reintegro de recursos cofinanciados por la ART, afectaciones en el cronograma del proyecto, la persistencia de las brechas productivas en los territorios intervenidos y la eventual generación de responsabilidades administrativas, fiscales y disciplinarias para la entidad. En consecuencia para asegurar la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, la entidad adelantará un proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, donde se requiere la contratación de un operador logístico c

on experticia comprobada en la ejecución de proyectos productivos agropecuarios, el cual deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y operativa, para la adecuada planificación, articulación y desarrollo de las actividades, así como la provisión oportuna de bienes y servicios, asegurando la calidad de las intervenciones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Gobernación de Nariño, en su calidad de entidad ejecutora, adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta procedente en razón a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del contrato, el cual se encuentra dentro de los rangos definidos para la menor cuantía de la entidad, permitiendo adelantar un proceso ágil y eficiente que garantice la selección objetiva del contratista. A través de este proceso se seleccionará un proponente idóneo que cumpla con los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera, asegurando la adecuada ejecución de los componentes de Asistencia Técnica y Apoyo Operativo, en coherencia con los objetivos del proyecto integrador y en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental y las disposiciones aplicables, cuando haya lugar.

Resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia. Finalmente, se señala que los estudios y documentos precontractuales, así como cualesquiera de sus anexos, estarán a disposición del público mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “Contratar la ejecución operativa del proyecto Contratar la ejecución operativa del proyecto denominado: “Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense” suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio- ART.”

2.1.1. Alcance del contrato

FASE DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)
Coordinador general	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Administración y Afines; Administración Pública y Afines; Contaduría Pública y Afines; Economía y Afines; Agronomía y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en gerencia y/o gestión, y/o seguimiento de proyectos y/o áreas afines.	100%	1	6

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 5 de 129

	Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.			
Coordinador técnico	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Agronomía, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica y Afines, Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en gestión de proyectos, y/o producción agrícola, y/o desarrollo sostenible y/o gestión ambiental y/o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	100%	1	6
Profesional Jurídico	Profesional en derecho, con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	50%	1	4
Profesional contable	Profesional en Contaduría Pública con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la ley.	50%	1	6
Auxiliar administrativo	Técnico en Contaduría Pública, Administración Financiera, Administración o áreas afines. Con certificación en cursos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, costos agroindustriales o manejo de presupuestos o similares.	100%	1	6

Nota general 1: Los profesionales propuestos no deberán tener ningún vínculo laboral directo vigente con la ART y la Gobernación de Nariño, con el fin de evitar posibles conflictos de interés.

Nota general 2: La cantidad requerida para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el presente equipo será de uno (1), quien deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia, tiempo y funciones señaladas para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Por consiguiente, la Supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos.

Nota general 3: El equipo contratado para la fase de implementación y seguimiento deberá garantizar su disponibilidad y permanencia durante el tiempo de ejecución del proyecto de conformidad con las actividades asignadas a cada perfil.

Nota general 4: El equipo profesional y técnico que se contrate deberá cumplir con los criterios previamente establecidos para cada perfil, así como no presentar inhabilidades vigentes para contratar.

NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad total
Refrigerio: Reuniones de socialización y entrega formal a la comunidad (Apertura y Cierre)	Unidad	2	243	486
Sala de Reuniones o Eventos Policarpa	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos- El Rosario	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos- Cumbitara	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos- Los Andes	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos Leiva	Unidad	2	1	2
Alquiler de oficina	Mes	1	6	6
Servicio de Bodega	Mes	5	1	5

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad total
Refrigerio y desayuno a los representantes de la comunidad que asisten a los comités de control social y seguimiento	Unidad	3	15	45
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Policarpa	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Leiva	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Cumbitara	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Los Andes	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -El Rosario	Unidad	3	3	9

1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 6 de 129

Con el presente proceso de contratación se dará respuesta a los tres objetivos de la siguiente manera:

OBJETIVO 1. Mejorar las capacidades técnicas y productivas de los productores de cacao.

Las actividades a desarrollar para el objetivo 1 se describen a continuación:

1.2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mejorar las capacidades técnicas y productivas de los productores de cacao.

1.1 Actividad N°1. Mejorar el acceso a la asistencia técnica

La actividad busca garantizar el acceso de los productores de cacao de la subregión cordillera de Nariño a un acompañamiento técnico integral y de calidad. Para ello, se realizarán seis (6) visitas técnicas por predio durante seis meses, iniciando con una visita de diagnóstico y caracterización productiva, seguida de cinco visitas de fortalecimiento técnico.

En la primera visita, se levantará información detallada del sistema productivo (aspectos agronómicos, fitosanitarios, ambientales y socioeconómicos) y se tomarán muestras de suelo para análisis de laboratorio, cuyos resultados permitirán formular recomendaciones específicas de manejo y fertilización. Como productos se generarán fichas técnicas por productor, base de datos consolidada, cronograma de visitas e informe técnico general.

Las cinco visitas posteriores estarán orientadas al fortalecimiento técnico mediante acompañamiento práctico en manejo agronómico del cultivo, incluyendo material vegetal, control fitosanitario, nutrición y suelos, podas, manejo de sombra y cosecha. Como entregables se incluyen registros de visitas, informes técnicos mensuales y actualización de la base de datos.

La ejecución contempla 243 productores beneficiarios, atendidos por 6 técnicos de campo y un coordinador agrónomo, para un total de 1.458 visitas técnicas. Cada técnico realizará aproximadamente 41 visitas mensuales (alrededor de 2 diarias), organizadas por cercanía geográfica para optimizar la operación y garantizar el cumplimiento del acompañamiento técnico previsto.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICA CIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)
Coordinador de campo	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos; Ingeniería Ambiental y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas a la producción agrícola, y/o desarrollo rural, y/o gestión de proyectos, Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	50%	1	6
Técnico de Campo	1. Título técnico o tecnólogo clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Agronomía, Producción Agrícola, Agroindustria o afines. Contar documentos que acrediten su formación.	100	6	6

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

1.2 Incrementar los niveles de tecnificación en las prácticas productivas de los cultivos de cacao

La actividad busca elevar el nivel de tecnificación de los sistemas productivos de cacao de 243 productores de la subregión Cordillera de Nariño mediante la entrega de un paquete integral de dotación que incluye análisis de suelos, material vegetal, insumos de fertilización, kits de herramientas, control fitosanitario y equipos agrícolas, orientado a fortalecer la adopción de buenas prácticas agrícolas, mejorar la productividad y calidad del cultivo, optimizar el manejo nutricional y fitosanitario, y promover la sostenibilidad ambiental de los sistemas cacaoteros.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 7 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT	DEDICA CIÓN	TIEMPO (MESES)
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	25%	2

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

1.3. Dotar de equipos para el manejo postcosecha.

La actividad busca mejorar el manejo postcosecha del cacao mediante la dotación de infraestructura especializada, basada en un diagnóstico participativo, la definición técnica de equipos y la capacitación en su uso y mantenimiento, con el fin de elevar la calidad del grano a través de procesos adecuados de fermentación y secado, conforme a los modelos recomendados por Fedecacao. La intervención contempla la instalación de secadores solares tipo marquesina y cajones fermentadores modulares de tres compartimentos en predios de 243 pequeños productores de cacao.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT	DEDICA CIÓN	TIEMPO (MESES)
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	25%	2

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

1.4 Mejorar el acceso a capacitaciones en manejo integrado del cultivo y prácticas de cosecha y postcosecha

La actividad busca fortalecer las capacidades técnicas de los productores de cacao mediante un proceso de formación práctica y participativa en manejo integrado del cultivo, cosecha y postcosecha, a través de jornadas de capacitación en ECAS (Escuelas de Campo) adaptadas al contexto territorial. El proceso incluye sesiones demostrativas, materiales pedagógicos, parcelas demostrativas y acompañamiento técnico, con enfoque ambiental y étnico, abordando temas clave como manejo de suelos y fertilidad, poda y renovación, manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE) y sistemas agroforestales, con el fin de mejorar la productividad, sostenibilidad y calidad del cacao.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICAC ION	CANTID AD	TIEMPO (MESES)
Coordinador de campo	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos; Ingeniería Ambiental y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas a la producción agrícola, y/o desarrollo rural, y/o gestión de proyectos, o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	50%	1	6
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	83,33%	3	6

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 8 de 129

Profesional Ambiental	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Ingeniería Ambiental y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines (con enfoque ambiental). Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	100%	2	6
-----------------------	---	------	---	---

Fuente: *Ficha técnica del proyecto:* Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Igualmente se tendrán en cuenta los siguientes elementos como parte del proceso de implementación de las ECAs:

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad Total
Refrigerios Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs)	Unidad	5	243	1.215

Fuente: *Ficha técnica del proyecto:* Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad total
Kits para las capacitaciones de los productores	Unidad	1	243	243
Kits para las ECAs para capacitadores	Unidad	1	15	15
Cartillas para manejo del sistema agroforestal	Unidad	1	243	243
Cartillas para manejo integrado del cultivo	Unidad	1	243	243

Fuente: *Ficha técnica del proyecto:* Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

2. Fortalecer procesos socio organizativos y empresariales con enfoque de género.
2.1 Capacitación en procesos socio organizativos

Capacitación en procesos socio organizativos

La actividad busca fortalecer las capacidades socio-organizativas de las asociaciones de productores mediante un proceso formativo estructurado, orientado al desarrollo de habilidades colectivas, la gestión organizativa y la participación equitativa en la toma de decisiones. Los productores están vinculados a la asociación base **ASOCACAO POLICARPA**, legalmente constituida y referente productivo en la zona de la cordillera nariñense y otras Asocacao que están en proceso de formación según el municipio, desde donde se promoverá la cohesión social, la participación democrática y el fortalecimiento del modelo asociativo. Asimismo, se impulsará la reactivación de las organizaciones de primer nivel en los municipios de **Los Andes Sotomayor, Cumbitara, Rosario y Leiva**, para fortalecer la producción de cacao bajo un enfoque asociativo regional.

El proceso contempla tres componentes de capacitaciones enmarcados en:

- 1. **Desarrollo asociativo** (liderazgo, gobernanza y toma de decisiones),
- 2. **Desarrollo organizacional** (estructura interna, normatividad y rendición de cuentas), y
- 3. **Participación de mujeres y jóvenes**, promoviendo inclusión, liderazgo y empoderamiento en la vida organizativa y productiva.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CAN T.	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)
Coordinador socio empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con desarrollo organizacional, y/o gestión humana, y/o cambio organizacional, y/o comunicación organizacional y/o economía social y solidaria, o en áreas afines	1	100%	3

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 9 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CAN T.	DEDIC ACIÓN	TIEMPO (MESES)
	Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.			
Profesional Socio organizacional y empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología, o en areas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	100%	3

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad Total
Refrigerios Capacitaciones Socioorganizativas	Unidad	3	243	729

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

2.2 Capacitar en modelos socio empresariales a la asociación de productores de cacao

La actividad busca fortalecer las capacidades comerciales de la asociación de productores de cacao de la cordillera nariñense mediante formación en modelos comerciales sostenibles para el cacao en grano y sus derivados.
El proceso formativo se desarrollará en tres líneas:

Gestión contable agroempresarial, para comprender costos, ingresos y flujo económico del negocio cacaotero;

Indicadores financieros de la cadena del cacao, incluyendo rentabilidad, punto de equilibrio, márgenes, ROI y flujo de caja, para una toma de decisiones informada;

Modelo comercial del cacao y sus derivados, orientado a identificar oportunidades en la cadena de valor, acceder a nuevos mercados y fortalecer la comercialización colectiva.

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICA CIÓN	TIEMPO (MESES)
Coordinador socio empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con desarrollo organizacional, y/o gestión humana, y/o cambio organizacional, y/o comunicación organizacional y/o economía social y solidaria, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	3
Profesional Socio organizacional y empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología, o en areas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	100%	3

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad Total
Refrigerios Capacitaciones Socio empresariales	Unidad	3	243	729

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 10 de 129

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad total
Dotación de Kit Comercial	Unidad	1	1	1

3. Ampliar y fortalecer las capacidades de transformación de la planta procesadora de cacao

3.1 Mejorar la capacidad de la maquinaria y equipos de transformación.

Esta planta está ubicada en el municipio de Policarpa de la subregión cordillera del departamento de Nariño, y se pretende hacer un mejoramiento de la capacidad instalada mediante la adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de maquinaria y equipos especializados para la transformación primaria del grano, con el fin de ampliar la capacidad productiva de la planta, mejorando la calidad, eficiencia y valor agregado de los productos derivados del cacao. Se incluyen los siguientes equipos cuyas fichas técnicas se encuentran en el anexo de presupuesto: Tostador de grano de cacao, Descascarillador, Molino coloidal, Conchador, Mezclador industrial, Atemperadora, Horno tipo panadería, Calentador de agua a gas, Guindometro.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	1
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	1

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad Total
Kit de dotación para personal de planta	Kit	3	1	3

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

3.2 Estandarización del proceso de los productos derivados del cacao.

La actividad busca estandarizar los procesos de elaboración de productos derivados del cacao mediante la definición y validación de protocolos técnicos y de calidad, con el fin de garantizar uniformidad, inocuidad, eficiencia productiva y competitividad de la planta de transformación. El proceso incluye el diseño de procedimientos estandarizados, el fortalecimiento técnico especializado y la capacitación práctica del personal en buenas prácticas de manufactura (BPM), asegurando la correcta adopción de los nuevos estándares y su adaptación al contexto local y a las capacidades tecnológicas de la planta.

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o	1	100%	2

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 11 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)
	optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.			
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	2

Ítem	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad total
Kit de capacitación para el personal operativo	Unidad	1	10	10

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

3.3 Actualización de registros sanitarios de los productos derivados del cacao

Esta actividad está orientada a propender por la gestión y el avance progresivo hacia el cumplimiento de los requisitos para el registro sanitario/fitosanitario de los productos derivados del cacao, mediante el fortalecimiento de las condiciones técnicas, documentales y operativas de la planta de transformación, en articulación con la normatividad vigente y los lineamientos del INVIMA y demás autoridades competentes. El proceso incluirá la preparación y ajuste de la documentación técnica, el fortalecimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el acompañamiento técnico especializado, sin que la obtención del registro constituya una obligación inmediata ni una condición restrictiva para la ejecución del proyecto, sino como una ruta gradual de formalización, competitividad y acceso a mercados formales.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	2
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	2

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

3.4 Determinación de la logística del cacao

La actividad busca diseñar y estructurar un modelo logístico eficiente para el transporte del cacao desde los núcleos productivos hasta la planta de transformación, mediante la planificación de rutas, medios de transporte, volúmenes de carga, cronogramas de recolección y puntos de consolidación. El proceso incluirá protocolos de manejo y control de calidad, con apoyo de consultoría especializada, para garantizar un traslado oportuno, seguro y rentable, reduciendo pérdidas postcosecha y optimizando costos logísticos.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria,	1	100%	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 12 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICA CIÓN	TIEMPO (MESES)
	y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.			
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	1

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

1.2.1 Autorizaciones permisos y licencias

Ejecución de actividades operativas, logísticas y eventos: Para el desarrollo y la realización de ruedas de negocios, jornadas de articulación comercial y demás actividades colectivas, será necesario gestionar las autorizaciones de uso de espacios públicos o privados ante las autoridades municipales o los administradores de los escenarios donde se ejecuten las actividades, conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y las reglamentaciones locales vigentes.

Servicios de refrigerios: La contratación del suministro de refrigerios para el desarrollo de las actividades del proyecto deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece los requisitos sanitarios que deben observarse en las actividades de fabricación, preparación, manipulación y expendio de alimentos destinados al consumo humano. En consecuencia, los proveedores deberán garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en la elaboración y distribución de los refrigerios, así como contar con las autorizaciones sanitarias exigidas por la normativa vigente, cuando a ello haya lugar.

Contratación de personal para la ejecución del proyecto: La vinculación de personal se realizará conforme a la normativa laboral colombiana vigente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de contratación, seguridad social y riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social Integral) y el Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). No se requieren permisos o licencias especiales adicionales para la contratación del personal, más allá del cumplimiento del marco legal señalado.

Aspectos a Considerar

Papelería, impresión y material de apoyo: La adquisición de papelería, material impreso, insumos administrativos y elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades no requiere licencias o permisos especiales, siempre que su uso se limite a fines institucionales y operativos del proyecto, conforme a la normativa comercial vigente.

Todas las actividades contratadas se desarrollarán en observancia de la normativa nacional y territorial aplicable, garantizando el uso autorizado de espacios, el cumplimiento de las normas laborales, sanitarias y de seguridad, sin que se requiera la obtención de licencias ambientales o sectoriales adicionales, dado el carácter administrativo, logístico y temporal de los bienes y servicios a contratar.

2.2. Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios
		Administrativos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 13 de 129

FAMILIA	10	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	16	Gerencia de proyectos
Código UNSPSC: 80101600		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	86	Servicios de Educación y Capacitación
FAMILIA	10	Formación profesional
CLASE	15	Servicios de capacitación en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
Código UNSPSC: 86101500		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre
FAMILIA	14	Producción, manejo y protección de cultivos
CLASE	15	Producción de cultivos
Código UNSPSC: 70141500		

Tabla 1. Clasificador UNSPSC

2.3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los siguientes bienes y/o servicios requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 14 de 129

UNIDAD 1-CONTRATACION DE PERSONAL

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
Coordinador general	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Administración y Afines; Administración Pública y Afines; Contaduría Pública y Afines; Economía y Afines; Agronomía y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en gerencia y/o gestión, y/o seguimiento de proyectos y/o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	100%	1	6	Experiencia general de trabajo mínima de al menos cinco (5) años acumulada, contados desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o dirección de proyectos productivos agrícolas financiados con recursos públicos que involucren la ejecución y/o gestión y/o seguimiento técnico y/o administrativo y/o financiero.	El Coordinador General será el responsable de la ejecución técnica, administrativa y operativa para la implementación y seguimiento del proyecto, y tendrá a su cargo la dirección y coordinación de la ejecución de cada una de las actividades programadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos. Coordinará la interacción entre los técnicos, profesionales y especialistas que integran el equipo de trabajo, y articulará las acciones necesarias con los aliados institucionales y las comunidades beneficiarias del proyecto. De igual manera, será el encargado de definir los lineamientos generales para la adecuada ejecución del proyecto y de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes, del anexo técnico y de los objetivos establecidos. Presentará informes de avance con frecuencia mensual, junto con los respectivos soportes y medios de verificación pertinentes (actas de reunión y seguimiento, listados de asistencias, registros fotográficos, cronogramas de ejecución actualizados, reportes de cumplimiento de objetivos y/o metas, y/o indicadores; entre otros), que permitan a la Supervisión del Convenio realizar el seguimiento y control correspondiente. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Coordinador técnico	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Agronomía, Ingeniería Agrícola,	100%	1	6	Experiencia general mínima de trabajo de cinco (5) años acumulada, contados dese la obtención del título respectivo	El Coordinador técnico será responsable de orientar técnicamente al equipo técnico (Coordinador Ingeniero Agrónomo y Coordinador Socio empresarial) en los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la implementación de las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 15 de 129

	Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica y Afines, Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en gestión de proyectos, y/o producción agrícola, y/o desarrollo sostenible y/o gestión ambiental y/o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años la coordinación y/o dirección de proyectos productivos agrícolas financiados con recursos públicos, que involucren la ejecución y/o gestión y/o seguimiento técnico y/o, administrativo y/o financiero	actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y asociativas. Promoverá la articulación con entidades del orden local, regional y nacional, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y la sostenibilidad del proyecto, y ejercerá la dirección y coordinación de la ejecución de las actividades técnicas programadas, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. Coordinará la interacción entre los profesionales y especialistas que integran el equipo de trabajo, y articulará las acciones necesarias con aliados institucionales y comunidades beneficiarias. Encargado de definir los lineamientos técnicos generales para la adecuada ejecución del proyecto y de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes, del anexo técnico y de los objetivos establecidos en el proyecto. Apoyar en la elaboración y entrega de los informes de avance con frecuencia mensual, junto con los respectivos soportes y medios de verificación pertinentes (actas de reunión y seguimiento, listados de asistencias, registros fotográficos, cronogramas de ejecución actualizados, reportes de cumplimiento de objetivos y/o metas, y/o indicadores; entre otros), que permitan a la Supervisión del Convenio realizar el seguimiento y control correspondiente. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión y/o coordinación, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Jurídico	Profesional en derecho, con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	50%	1	4	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años acumulada, contados desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique.	Elaborar y revisar los contratos de prestación de servicios y demás modalidades de vinculación del personal requerido para la ejecución del proyecto. Revisar jurídicamente las garantías, condiciones relacionadas con el suministro de insumos, bienes o servicios necesarios

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 16 de 129

					Experiencia específica mínima de dos (2) años en revisión jurídica de contratos y/o en la verificación y/o seguimiento de garantías contractuales de proyectos, y/o programas y/o convenios, preferiblemente productivos y/o de desarrollo rural y/o de inversión pública.	para el desarrollo de las actividades del proyecto. Verificar la legalidad de las actas y documentos que se generen en el marco del proceso contractual del convenio. Brindar soporte jurídico en la gestión contractual y documental asociada a la ejecución del proyecto. Apoyar la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) relacionadas con el desarrollo del proyecto. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos contractuales, adquisiciones y actuaciones jurídicas derivadas del convenio. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional contable	Profesional en Contaduría Pública con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la ley.	50%	1	6	Experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en manejo contable, y/o financiero y/o presupuestal de proyectos, y/o programas y/o convenios, preferiblemente productivos y/o de desarrollo rural y/o de inversión pública.	Coordinar y supervisar el registro contable de las operaciones financieras derivadas de la ejecución del proyecto. Verificar la correcta organización y soporte de los documentos contables y financieros generados durante la ejecución del proyecto. Realizar el pago y liquidación de las acreencias laborales y pago de suministros, técnicos, administrativos y operativos para la implementación del proyecto. Realizar el registro preciso de los ingresos y egresos del proyecto. Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contables, fiscales y tributarias asociadas a la ejecución del proyecto. Brindar acompañamiento a la coordinación del proyecto en el seguimiento financiero y contable de las actividades

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 17 de 129

						programadas con el fin de contribuir al cumplimiento de los plazos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los recursos asignados. Apoyar en la elaboración y entrega de los informes de avance, en el enfoque pertinente, junto con los respectivos soportes y medios de verificación pertinentes que permitirán a la supervisión del convenio realizar el seguimiento y control correspondiente. Brindar acompañamiento técnico al personal de apoyo contable en la correcta aplicación de los procedimientos financieros y contables del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Auxiliar administrativo	Técnico en Contaduría Pública, Administración Financiera, Administración o áreas afines. Con certificación en cursos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, costos agroindustriales o manejo de presupuestos o similares.	100%	1	6	Experiencia general de trabajo mínima de dos (2) años, contados desde la obtención del documento que lo acredita como técnico y/o matricula técnica cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en actividades contables y/o financieras relacionadas con proyectos, y/o programas y/o convenios preferiblemente productivos y/o de desarrollo rural y/o de inversión pública.	Apoyar en el registro de movimientos financieros, organizar soportes de gasto e ingresos. Apoyar en el registro contable diario de operaciones financieras del proyecto. Prepara conciliaciones bancarias y reportes mensuales de flujo de caja. Gestionar cuentas por pagar y por cobrar garantizando el cumplimiento de plazos establecidos. Apoyar en la elaboración de informes financieros y soportes contables para la gerencia y las entidades financiadoras. Controlar y legalizar anticipos, gastos de viaje y caja menor del proyecto. Archivar y custodiar los documentos del proyecto conforme a la normatividad vigente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 18 de 129

						Apoyar en los procesos de auditoría interna y externa del proyecto en conjunto con el profesional contable. Coordinar con el área administrativa y técnica la correcta imputación de costos y gastos a cada actividad desarrollada. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Nota general 1: Los profesionales propuestos no deberán tener ningún vínculo laboral directo vigente con la ART y la Gobernación de Nariño, con el fin de evitar posibles conflictos de interés. Nota general 2: La cantidad requerida para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el presente equipo será de uno (1), quien deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia, tiempo y funciones señaladas para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Por consiguiente, la Supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos. Nota general 3: El equipo contratado para la fase de implementación y seguimiento deberá garantizar su disponibilidad y permanencia durante el tiempo de ejecución del proyecto de conformidad con las actividades asignadas a cada perfil. Nota general 4. El equipo profesional y técnico que se contrate deberá cumplir con los criterios previamente establecidos para cada perfil, así como no presentar inhabilidades vigentes para contratar. NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.						

Tabla 1. Contratación de personal fase de implementación

Fuente: **Ficha técnica del proyecto:**” Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
OBJETIVO 1: MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE CACAO.						
ACTIVIDAD N°1. MEJORAR EL ACCESO A LA ASISTENCIA TÉCNICA						
Coordinador de campo	Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería	50%	1	6	Experiencia general mínima de cuatro (4) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula	Liderar y coordinar al equipo técnico en la programación e implementación de las actividades contempladas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 19 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos; Ingeniería Ambiental y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas a la producción agrícola, y/o desarrollo rural, y/o gestión de proyectos, Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o supervisión de actividades en campo asociadas a la implementación y/o fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios y/o en gestión de proyectos, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y/o proyectos de implementación de sistemas productivos del cacao.	Realizar el seguimiento a la implementación de las actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Liderar la gestión y articulación de esfuerzos técnicos y operativos para la implementación del proyecto. Desarrollar y coordinar los procesos de asistencia técnica de acuerdo a un plan y acompañamiento desarrollado previamente por su equipo de trabajo. Participar en los comités operativos del contrato, así como de los demás comités y reuniones que se programen en el marco del contrato. Coordinar la planificación y ejecución de toma de muestras de suelos en las unidades productivas beneficiarias garantizando el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos por el laboratorio y su adecuada remisión para análisis en el laboratorio. Analizar y verificar la pertinencia de los resultados de los análisis de suelos y las recomendaciones técnicas emitidas por el laboratorio con el fin de orientar la toma de decisiones y fortalecer los procesos de asistencia técnica según sean las condiciones del predio beneficiario. Elaborar y presentar informes mensuales de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de metodologías para la implementación de actividades. Cumplir con las normas de seguridad y protocolos ambientales vigentes y aplicables. Las demás que sean asignadas por la coordinación general del proyecto acordes con la naturaleza de su rol. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 20 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
Técnico de Campo	1. Título técnico o tecnólogo clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Agronomía, Producción Agrícola, Agroindustria o afines. Contar documentos que acrediten su formación.	100	6	6	Experiencia general mínima de (2) años desde la obtención del documento que lo acredita como técnico y/o matricula técnica cuando aplique. Experiencia específica mínimo un (1) año en labores técnicas de campo en sistemas productivos, y/o sistemas productivos de cacao, y/o gestión ambiental, y/o implementación de buenas prácticas agrícolas (BPA).	cargo y las actividades previstas en el presente proyecto. Apoyar la implementación del Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto, en coordinación permanente con el Coordinador de campo . Realizar las visitas de asistencia técnica a las unidades productivas beneficiarias, brindando acompañamiento y orientación a los productores para la adecuada implementación de las prácticas y lineamientos técnicos del proyecto. Verificar en campo la adopción e implementación de las recomendaciones técnicas formuladas en el marco el proyecto, reportando oportunamente avances, dificultades o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos. Registrar y reportar la información técnica derivada de las visitas de campo y demás actividades realizadas, con el fin de contribuir al seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto. Mantener la articulación permanente con el coordinador de campo y equipo técnico del proyecto para la adecuada implementación de actividades programadas Realizar la recolección de muestras de suelo en las unidades productivas beneficiarias de conformidad con los protocolos técnicos establecidos por el laboratorio, garantizando su adecuada identificación, registro, conservación y remisión al laboratorio correspondiente para su análisis. Llevar registros técnicos de cada visita realizada, documentando las actividades desarrolladas, recomendaciones emitidas y demás aspectos relevantes para el seguimiento del proyecto. Elaborar y presentar informes técnicos mensuales de acompañamiento que den cuenta de las actividades ejecutadas, avances en el cumplimiento de metas, dificultades identificadas y acciones de mejora propuestas. Desarrollar y mantener actualizada una base de datos de los productores

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 21 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						beneficiarios, las visitas realizadas, las actividades desarrolladas y demás información técnica relevante para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 1.2: INCREMENTAR LOS NIVELES DE TECNIFICACIÓN EN LAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO						
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	25%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en labores profesionales en sistemas productivos agropecuarios, y/o sistemas productivos de cacao, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo. Verificar técnicamente los insumos y activos productivos que serán entregados a los beneficiarios, validando su correspondencia con las especificaciones técnicas definidas, así como apoyar el seguimiento al proceso de distribución y entrega en sitio a los productores y firma de actas de entrega correspondientes. Elaborar conceptos técnicos y recomendaciones agronómicas complementarias ajustadas a las condiciones específicas de cada unidad productiva, que servirán como insumo para la asistencia técnica y el manejo adecuado de la fertilidad del suelo. Socializar al coordinador de campo y técnicos de campo las recomendaciones pertinentes derivadas del análisis de suelos al igual que las complementarias con el fin de orientar los lineamientos que deberán implementar los técnicos de campo en el proceso de acompañamiento a los productores. Apoyar en la elaboración del cronograma de entrega de los insumos y activos productivos a los beneficiarios del proyecto. Cumplir con las normas de seguridad y protocolos ambientales establecidos. Apoyar en informes técnicos parciales y finales del proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 22 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 1.3: DOTAR DE EQUIPOS PARA EL MANEJO POSTCOSECHA						
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	25%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en labores profesionales en sistemas productivos agropecuarios, y/o sistemas productivos de cacao, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo. Elaborar el cronograma logístico de distribución y entrega de los fermentadores y secadores solares a los beneficiarios del proyecto. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos postcosecha adquiridos, conforme a los requerimientos establecidos en el proceso contractual. Coordinar con el proveedor adjudicatario la programación de entrega de los equipos en los municipios y veredas priorizadas. Apoyar el proceso de distribución y entrega de los equipos a los beneficiarios en territorio, verificando su correcta asignación y la firma de las respectivas actas de entrega. Realizar verificación en campo del adecuado uso de la infraestructura postcosecha entregada a los productores. Realizar seguimiento técnico a las prácticas de fermentación y secado del cacao en los predios beneficiarios. Elaborar registros técnicos y reportes de avance relacionados con el proceso de entrega de los equipos postcosecha. Cumplir con las normas de seguridad y los protocolos ambientales establecidos durante la ejecución de la actividad. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 23 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
ACTIVIDAD 1.4: MEJORAR EL ACCESO A CAPACITACIONES EN MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO Y PRÁCTICAS DE COSECHA Y POSTCOSECHA						
Coordinador de campo	Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos; Ingeniería Ambiental y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas a la producción agrícola, y/o desarrollo rural, y/o gestión de proyectos, o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	50%	1	6	Experiencia general mínima de cuatro (4) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o supervisión de actividades en campo asociadas a la implementación y/o fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios y/o en gestión de proyectos, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y/o proyectos de implementación de sistemas productivos del cacao.	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución integral de la actividad, garantizando el cumplimiento de los objetivos metas e indicadores establecidos. Consolidar y validar el plan de trabajo y cronograma general presentado por el equipo técnico Realizar seguimiento permanente a la ejecución de las capacitaciones verificando la calidad y cumplimiento de la metodología ECAs. Consolidar la información técnica y administrativa generada por los profesionales de tal manera que se asegure su trazabilidad y consistencia. Elaborar informes periódicos de avance seguimiento y cierre de la actividad, incluyendo el análisis de resultados, cumplimiento de metas y recomendaciones. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del equipo técnico y generar alertas oportunas frente a posibles desviaciones. Servir de enlace entre el equipo técnico, los beneficiarios del proyecto y el coordinador técnico del proyecto. Cumplir con las normas de seguridad y los protocolos ambientales vigentes y aplicables durante la ejecución de las actividades del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento:	3	83,33%	6	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 24 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				matricula profesional cuando aplique. Experiencia especifica mínima de un (1) año en labores profesionales en sistemas productivos agropecuarios, y/o sistemas productivos de cacao, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	Elaborar en el primer mes de trabajo el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones, articulado con la distribución territorial de los beneficiarios y optimización de los desplazamientos en los municipios asignados. Implementar la metodología de escuelas de campo para agricultores ECAs, garantizando el desarrollo de procesos formativos participativos, prácticos y contextualizados. Diseñar y ejecutar sesiones de capacitación con los temas relacionados en la descripción de la actividad 1.4. Atender los núcleos productivos asignados asegurando la cobertura de los beneficiarios y el cumplimiento del número mínimo de sesiones establecidas por grupo. Desarrollar sesiones demostrativas en campo, incluyendo prácticas en parcelas productivas. Realizar evaluación de los aprendizajes mediante prueba de caja final (ECAs). Elaborar y entregar informes periódicos de avance por cada ECAs realizada, que incluyan evidencias de las capacitaciones realizadas, listados de asistencia de beneficiarios, temáticas abordadas y resultados obtenidos. Cumplir con las normas de seguridad y protocolos ambientales establecidos. Apoyar en informes técnicos parciales y finales del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Ambiental	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos	100%	2	6	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del	Apoyar la implementación de la metodología ECAs incorporando el enfoque ambiental en los procesos de formación dirigidos a los beneficiarios.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 25 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Básicos de Conocimiento: Ingeniería Ambiental y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines (con enfoque ambiental). Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en fortalecimiento técnico ambiental en proyectos productivos y/o en planes de manejo ambiental y/o gestión de proyectos ambientales.	Diseñar y desarrollar contenidos relacionados con: Conservación de suelos, manejo sostenible del recurso hídrico, gestión ambiental predial, agroforestería y conservación de la biodiversidad. Promover prácticas productivas sostenibles que reduzcan impactos ambientales negativos y contribuyan a la resiliencia de los sistemas agroproductivo. Apoyar la identificación de buenas prácticas ambientales en las parcelas demostrativas y su socialización en las sesiones de capacitación. Elaborar reportes técnicos relacionados con la implementación del componente ambiental dentro de la actividad. Cumplir con los lineamientos técnicos, ambientales y normativos aplicables al desarrollo del proyecto. Será responsable de la implementación del POA de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto; articular las acciones con el coordinador del proyecto. Elaboración del plan de capacitación y asistencia ambiental; Desarrollo de actividades de fortalecimiento a través de ECAs y otros métodos de extensión (demostraciones de método, talleres y días de campo). Apoyo a actividades de entregas de activos productivos y seguimiento técnico de la ejecución del proyecto; Ejecutar el acompañamiento ambiental a los productores y organizaciones. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
OBJETIVO 2 FORTALECER E IMPULSAR PROCESOS SOCIO ORGANIZATIVOS Y EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO						

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 26 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
ACTIVIDAD 2.1: CAPACITAR EN PROCESOS SOCIOORGANIZATIVOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.						
Coordinador socio empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con desarrollo organizacional, y/o gestión humana, y/o cambio organizacional, y/o comunicación organizacional y/o economía social y solidaria, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de cuatro años (4) desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o organizacional y/o empresarial y/o comercial en proyectos productivos.	Liderar la planificación, coordinación e implementación de las actividades socioorganizativas contempladas en el contrato, el anexo técnico, el Plan Operativo Anual (POA) y los demás documentos que hacen parte integral del proyecto. Coordinar y orientar técnicamente al equipo de profesionales encargados del componente socioorganizativo, garantizando la adecuada ejecución de las subactividades de capacitación, fortalecimiento organizativo y acompañamiento asociativo. Liderar la articulación institucional y territorial necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto en lo relacionado con el fortalecimiento organizativo, la asociatividad de los productores y la participación comunitaria. Coordinar el diseño e implementación del plan metodológico de formación socioorganizativa, orientando el desarrollo de las capacitaciones en liderazgo, gobernanza, normatividad organizativa, rendición de cuentas y participación de mujeres y jóvenes. Realizar seguimiento técnico a la implementación de las actividades del proyecto en el componente socioorganizativo, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos. Acompañar los procesos de diagnóstico socioorganizativo de las asociaciones y orientar la formulación de estrategias de fortalecimiento organizativo de los productores beneficiarios. Promover y acompañar procesos de reactivación, fortalecimiento o conformación de organizaciones de productores, según las dinámicas y necesidades organizativas de los territorios de intervención. Promover la participación activa de mujeres y jóvenes en los espacios organizativos y productivos del proyecto, incorporando enfoques de inclusión y equidad en las actividades de formación y acompañamiento. Coordinar la elaboración y revisión de los informes técnicos mensuales y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 27 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						finales relacionados con las actividades socioorganizativas, verificando que se incluyan los soportes requeridos, tales como listados de asistencia, memorias de talleres, registros fotográficos y demás evidencias. Participar en los comités operativos del contrato, así como en los demás comités técnicos, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación que se programen en el marco de la ejecución del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Socio organizacional y empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o empresarial y/o comercial y/o en proyectos de asociatividad, y/o emprendimiento rural, y/o cadenas de valor agropecuarias; y/o formulación de planes de negocio.	Será responsable de apoyar la implementación del Plan Operativo Anual (POA), de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto establecidos para el componente socio organizativo del proyecto, articulando sus acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador socioorganizacional. Diseñar y desarrollar las jornadas de capacitación dirigidas a los productores beneficiarios del proyecto en temas relacionados con liderazgo, gobernanza organizativa, participación asociativa, normatividad interna y fortalecimiento organizacional. Preparar y aplicar las metodologías, materiales pedagógicos y herramientas didácticas requeridas para el desarrollo de los procesos de formación socio organizativa con los núcleos de productores en los municipios de intervención. Facilitar y orientar los procesos de capacitación y fortalecimiento socio organizativo dirigidos a los productores beneficiarios, promoviendo la participación activa de los asociados en los espacios organizativos y de toma de decisiones. Acompañar a las organizaciones de productores en la implementación de las actividades orientadas al fortalecimiento organizativo y asociativo de las asociaciones vinculadas al proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 28 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Apoyar los procesos de diagnóstico socio organizativo de las asociaciones o grupos de productores beneficiarios, contribuyendo a la identificación de necesidades y oportunidades de fortalecimiento organizativo. Promover la participación activa de los productores en los procesos organizativos, fomentando principios de transparencia, participación, equidad y corresponsabilidad dentro de las organizaciones de productores beneficiarias. Elaborar el informe técnico de cada jornada de capacitación realizada, incluyendo la descripción de la actividad desarrollada, los temas abordados, los resultados obtenidos y los respectivos soportes, tales como listados de asistencia, memorias de la sesión, registro fotográfico y demás evidencias que respalden la ejecución de la actividad. Apoyar la elaboración y consolidación de los informes técnicos mensuales y del informe final relacionados con las actividades de capacitación y fortalecimiento socio organizativo del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 2.2: CAPACITAR EN MODELOS SOCIO EMPRESARIALES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.						
Coordinador socio empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con desarrollo organizacional,	1	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de cuatro (4) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o organizacional y/o empresarial y/o comercial en proyectos productivos.	Será responsable de liderar y coordinar el equipo técnico en la programación, organización e implementación de las actividades contempladas en el contrato, el anexo técnico, el Plan Operativo Anual (POA) y demás documentos que hagan parte integral del mismo. Liderar la gestión y articulación de esfuerzos para la implementación de las actividades del proyecto relacionadas con el fortalecimiento asociativo, organizacional y comercial de los productores beneficiarios, garantizando la adecuada coordinación entre los profesionales encargados de los procesos de capacitación. Coordinar la planificación y desarrollo de las jornadas de capacitación correspondientes a la Actividad 2.2 Capacitar en modelos socioempresariales a los beneficiarios del proyecto, asegurando el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 29 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	y/o gestión humana, y/o cambio organizacional, y/o comunicación organizacional y/o economía social y solidaria, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.					cumplimiento de los contenidos programados en las subactividades relacionadas con contabilidad rural, indicadores financieros y modelos comerciales del cacao. Realizar seguimiento técnico a la implementación de las actividades de capacitación, verificando el cumplimiento del cronograma, la participación de los productores beneficiarios y la calidad de los procesos formativos desarrollados por el equipo técnico. Orientar y acompañar el desarrollo de las capacitaciones, brindando lineamientos técnicos y metodológicos a los profesionales encargados de impartir los talleres formativos, en concordancia con el plan de fortalecimiento socioempresarial del proyecto. Coordinar y articular las acciones con el servicio de consultoría especializada en acuerdos de comercialización del cultivo de cacao, realizando seguimiento al cumplimiento de sus productos y aprovechando la información generada para fortalecer los procesos de capacitación y las estrategias comerciales de la asociación. Revisar, verificar y validar los informes técnicos mensuales elaborados por los profesionales responsables de las capacitaciones, asegurando la calidad de la información reportada, la coherencia con las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los entregables establecidos en el contrato. Elaborar el informe técnico consolidado de la Actividad 2.2, en el cual se sistematicen los resultados del proceso de capacitación en modelos socioempresariales, incluyendo el desarrollo de las subactividades, el número de productores atendidos, los avances alcanzados y las recomendaciones para el fortalecimiento organizativo y comercial de la asociación, incluyendo listados de asistencia y registro fotográfico. Realizar seguimiento a los resultados del proceso de capacitación, identificando avances, oportunidades de mejora y recomendaciones para el fortalecimiento de las capacidades empresariales de los productores y de la asociación. Participar en los comités operativos del contrato, así como en los demás

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 30 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						comités y reuniones que se programen en el marco del contrato, presentando avances y resultados relacionados con el componente socioempresarial del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Socio organizacional y empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de tres años (3) desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o empresarial y/o comercial y/o en proyectos de asociatividad, y/o emprendimiento rural, y/o cadenas de valor agropecuarias; y/o formulación de planes de negocio.	Será responsable de apoyar la implementación del Plan Operativo Anual (POA) del proyecto en lo correspondiente al componente socioempresarial, de acuerdo con las metas, cronograma y lineamientos definidos, en articulación con el coordinador socioempresarial del proyecto. Planificar y desarrollar las jornadas de capacitación correspondientes a la Actividad 2.2 Capacitar en modelos socioempresariales a los beneficiarios del proyecto, impartiendo directamente los talleres formativos dirigidos a los productores. Desarrollar procesos de formación orientados al fortalecimiento de las capacidades de los productores en temas de contabilidad rural, registro de costos de producción, análisis de indicadores financieros y comprensión del modelo comercial del cacao en grano y sus derivados. Orientar a los productores en la aplicación práctica de herramientas básicas de gestión empresarial, tales como registros de ingresos y egresos, análisis de costos de producción y comprensión de la rentabilidad de la actividad cacaotera. Promover espacios de aprendizaje participativo que faciliten la comprensión de los aspectos económicos y comerciales del negocio cacaotero, fomentando el análisis colectivo de experiencias productivas y comerciales. Apoyar los procesos de fortalecimiento organizativo de la asociación mediante la promoción de buenas prácticas de gestión, participación y toma de decisiones informadas en el ámbito empresarial.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 31 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Elaborar los informes técnicos correspondientes a cada jornada de capacitación o subactividad desarrollada, incluyendo la descripción de los contenidos impartidos, la metodología utilizada, el número de participantes, listas de asistencia, registro fotográfico y principales resultados obtenidos. Reportar periódicamente al coordinador socioempresarial los avances en la ejecución de las actividades de capacitación, así como las dificultades identificadas y las recomendaciones para mejorar el proceso formativo. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se programen en el marco del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
OBJETIVO 3: AMPLIAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE CACAO						
ACTIVIDAD 3.1: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines	1	100%	1	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños productores.	Responsable de la implementación del POA de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto; articular las acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico. Apoyar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que se adquieran y entreguen a la asociación. Realizar en el proceso de orientación en manejo, buen uso y mantenimiento de la maquinaria y equipos y aplicarlo en los diferentes procesos que apoye. Apoyar los procesos de recepción de cacao en grano y verificar que cumpla con los estándares de calidad establecidos (olor, color, humedad). Apoyar los diferentes procesos de manejo y operación de la maquinaria de procesamiento y empaque, asegurando que los productos sean correctamente sellados, etiquetados y almacenados. Hacer un informe general de la recepción de la maquinaria donde se

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 32 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.					especifique las condiciones de llegada de la maquinaria y la puesta en marcha. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	1	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Apoyar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que se adquieran y entreguen a la asociación. Participar en el proceso de capacitación manejo, buen uso y mantenimiento de la maquinaria y equipos y aplicarlo en los diferentes procesos que apoye. Apoyar los procesos de recepción de cacao en grano y verificar que cumpla con los estándares de calidad establecidos (olor, color, humedad). Limpiar y clasificar los granos, retirando impurezas como piedras, ramas o granos defectuosos. Apoyar los diferentes procesos de manejo y operación de la maquinaria de procesamiento y empaque, asegurando que los productos sean correctamente sellados, etiquetados y almacenados. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 3.2: ESTANDARIZACIÓN DEL PROCESO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado:	1	100%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica	Implementar el POA de la actividad 3.2 de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto establecidos. Articular las acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico. Orientar y acompañar la elaboración, ajuste y validación de los protocolos técnicos estandarizados para la transformación de productos derivados

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 33 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños productores.	del cacao. Capacitar al personal operativo de la planta en la aplicación de los protocolos estandarizados y en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), garantizando comprensión, adopción y cumplimiento. Supervisar la implementación práctica de los protocolos en los procesos productivos, asegurando la calidad, consistencia e inocuidad de los productos transformados. Monitorear y verificar la correcta aplicación de los POES (Planes Operativos Estandarizados) en todas las fases de producción de los derivados del cacao. Evaluar y retroalimentar los procesos de producción en coordinación con el personal de planta para asegurar la mejora continua y la eficiencia operativa. Elaborar informes técnicos sobre la implementación de protocolos, capacitaciones impartidas, resultados de pilotos prácticos y adopción de estándares por la asociación. Articular y coordinar de manera continua con el servicio de consultoría contratado para la estandarización de productos derivados del cacao, asegurando la transferencia de conocimiento, la validación de protocolos y la incorporación de recomendaciones técnicas al proceso operativo de la planta. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de	1	100%	2	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura.	Participar activamente en las jornadas de capacitación relacionadas con la implementación de protocolos estandarizados de producción y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la planta de transformación. Apoyar la implementación práctica de los protocolos técnicos estandarizados para la producción de derivados del cacao, siguiendo las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 34 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	calidad o áreas afines.				Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	orientaciones del profesional agroindustrial y de la consultoría especializada. Aplicar los procedimientos operativos estandarizados durante las diferentes fases del proceso de transformación del cacao, incluyendo selección de materia prima, procesamiento, control de parámetros productivos, envasado y almacenamiento. Apoyar la ejecución de pruebas piloto y ejercicios prácticos orientados a validar los protocolos de producción de los productos derivados del cacao. Verificar y registrar, bajo la orientación del profesional agroindustrial, los parámetros operativos definidos en los protocolos de producción, tales como temperaturas, tiempos de procesamiento, condiciones de almacenamiento y control de calidad. Cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) durante las actividades de transformación, incluyendo el uso adecuado de la dotación de seguridad, la limpieza y desinfección de equipos, utensilios e instalaciones de la planta. Apoyar la correcta manipulación, envasado, rotulado y almacenamiento de los productos derivados del cacao conforme a los estándares definidos en los protocolos de estandarización. Reportar al profesional agroindustrial cualquier novedad relacionada con el proceso de transformación, el cumplimiento de los protocolos, el funcionamiento de los equipos o la calidad del producto obtenido. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 3.3: ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos	1	100%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del	Será responsable de la implementación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la actividad, asegurando el cumplimiento de las metas, cronograma y presupuesto establecidos en el proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 35 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños productores.	Articular las acciones de la actividad con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico, garantizando la adecuada planificación, seguimiento y reporte de avances. Orientar técnicamente la recopilación, revisión y organización de la documentación requerida para la gestión de los registros sanitarios de los productos derivados del cacao elaborados en la planta de ASOCACAO Policarpa. Elaborar y ajustar las fichas técnicas, formulaciones, procesos de producción, especificaciones de producto, rotulado y demás soportes documentales necesarios para la estructuración de los expedientes sanitarios. Verificar que la documentación técnica de los productos derivados del cacao se encuentre alineada con los protocolos de producción estandarizados y con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) implementadas en la planta de transformación. Coordinar y articular las acciones con el servicio de consultoría para la construcción del plan de registros sanitarios de productos derivados del cacao, facilitando el acceso a la información técnica requerida y apoyando la implementación de las recomendaciones emitidas por la consultoría. Acompañar técnicamente el proceso de preparación, organización y gestión de los expedientes sanitarios para los productos priorizados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cuando aplique. Apoyar la gestión de los trámites administrativos requeridos para la radicación y seguimiento de las solicitudes sanitarias, incluyendo la atención de requerimientos o ajustes solicitados por la autoridad sanitaria. Realizar seguimiento al estado de los trámites sanitarios gestionados y documentar los avances del proceso de formalización sanitaria de los productos derivados del cacao.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 36 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Elaborar informes técnicos periódicos sobre el desarrollo de la actividad, incluyendo el estado de la documentación técnica, la gestión adelantada ante la autoridad sanitaria y las acciones implementadas para el fortalecimiento de los procesos de formalización sanitaria de los productos. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	2	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Participar en las jornadas de capacitación relacionadas con los requisitos sanitarios, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y lineamientos técnicos asociados a la gestión de registros sanitarios de los productos derivados del cacao. Apoyar la implementación de las condiciones operativas y sanitarias requeridas para el cumplimiento de los requisitos establecidos para productos alimenticios procesados. Aplicar en los procesos de transformación las prácticas definidas en los protocolos de producción estandarizados y en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contribuyendo al cumplimiento de las condiciones necesarias para la gestión de los registros sanitarios. Apoyar la correcta manipulación, envasado, rotulado y almacenamiento de los productos derivados del cacao, garantizando que la información consignada en las etiquetas y empaques corresponda a las especificaciones técnicas definidas para cada producto. Colaborar en la organización y verificación de la información operativa requerida para la elaboración de fichas técnicas, registros de producción y demás soportes que hacen parte de la documentación técnica de los productos. Apoyar las actividades de verificación de condiciones sanitarias de la planta, limpieza y desinfección de equipos e instalaciones, conforme a los lineamientos de Buenas Prácticas de Manufactura. Reportar al profesional agroindustrial cualquier novedad relacionada con

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 37 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						el proceso de producción, las condiciones sanitarias de la planta o el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a la gestión de los registros sanitarios. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 3.4: DETERMINACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL CACAO PRODUCIDO EN LA SUBREGIÓN CORDILLERA HASTA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	1	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños productores.	Será responsable de la implementación del POA de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto. Articular las acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico. Liderar el levantamiento y sistematización de información logística sobre productores, puntos de acopio, vías, transporte y volúmenes de cacao. Analizar alternativas logísticas, evaluando transporte directo, consolidado, comunitario o tercerizado considerando costos, tiempos y calidad. Coordinar y articular con la consultoría el diseño y la estructuración del modelo logístico, participando en la definición de rutas, cronogramas, puntos de consolidación y responsabilidades, realizando seguimiento a los productos generados por la consultoría especializada y aprovechando dicha información para su implementación en el proyecto. Establecer protocolos de manejo, transporte y almacenamiento temporal para garantizar la calidad y seguridad del cacao. Validar operativamente el modelo logístico en campo y ajustar el plan según condiciones reales de traslado y recepción. Coordinar acciones con operarios de planta, productores y asociación para asegurar eficiencia, seguridad y costo-efectividad. Elaborar el plan logístico final consolidando información, protocolos y recomendaciones para la gestión continua del transporte de cacao.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 38 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Asesorar en trazabilidad y cumplimiento de normas, asegurando Buenas Prácticas de Manufactura y requisitos sanitarios durante el transporte y la recepción del producto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	1	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Apoyar el levantamiento de información sobre los puntos de acopio y recepción de cacao, incluyendo volúmenes, tiempos y condiciones de entrega. Colaborar en la validación práctica de las rutas y protocolos de transporte del cacao desde los núcleos productivos hasta la planta. Asistir en la recepción del cacao en la planta, verificando calidad (olor, color, humedad) y realizando limpieza y clasificación del grano. Operar y apoyar el manejo de la maquinaria de procesamiento y empaque durante la prueba de los protocolos logísticos. Participar en la implementación de los lineamientos de almacenamiento temporal y transporte interno del cacao dentro de la planta. Brindar retroalimentación al ingeniero agroindustrial sobre tiempos, capacidades y viabilidad operativa del plan logístico diseñado. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 39 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
Nota general 1: Los profesionales propuestos no deberán tener ningún vínculo laboral directo vigente con la ART y la Gobernación de Nariño, con el fin de evitar posibles conflictos de interés. Nota general 2: La cantidad requerida para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el presente equipo deberán cumplir con los requisitos de formación, experiencia, tiempo y funciones señaladas para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Por consiguiente, la Supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos. Nota general 3: El equipo contratado para la fase de implementación y seguimiento deberá garantizar su disponibilidad y permanencia durante el tiempo de ejecución del proyecto de conformidad con las actividades asignadas a cada perfil. Nota general 4. El equipo profesional y técnico que se contrate deberá cumplir con los criterios previamente establecidos para cada perfil, así como no presentar inhabilidades vigentes para contratar. Nota general 5. Los honorarios de los profesionales, profesionales especializados y técnicos fueron calculados con base en las tablas de honorarios establecidas por la Gobernación de Nariño. Asimismo, se incluye una asignación por concepto de gastos de desplazamiento por valor de \$1.250.000, teniendo en cuenta que los profesionales deberán realizar traslados desde el casco urbano hacia las diferentes veredas donde se ejecutarán las actividades del proyecto NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.						

Tabla 2. Contratación de personal por objetivos objetivo

UNIDAD 2- APOYO LOGISTICO

Adquisición de bienes de logística					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad total
Alquiler de oficina	Arrendamiento de un espacio físico en la zona de ejecución del proyecto con servicios básicos de calidad y condiciones adecuadas de seguridad, destinado al funcionamiento de la oficina operativa del proyecto de aproximadamente 50 metros cuadrados. El espacio deberá contar como mínimo con una (1) oficina, un (1) baño y una (1) cocineta, con ventilación e iluminación adecuadas, que garantice condiciones apropiadas para que el personal contratado desarrolle las actividades administrativas, técnicas y de coordinación requeridas para la ejecución del proyecto.	Mes	1	6	6
Servicio de Bodega	Arrendo de un espacio físico con seguridad, con servicios básicos de calidad, que garantice el espacio para que se almacenen insumos químicos agrícolas, herramientas, equipos y maquinarias agrícolas de aproximadamente 100 m2 que deberá contar con estructura cubierta, ventilación, iluminación adecuada y piso en material impermeable que permita condiciones óptimas de	Mes	1	5	5

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 40 de 129

	almacenamiento. El espacio deberá garantizar protección contra la humedad, radiación solar directa y el ingreso de plagas, así como contar con áreas delimitadas para la organización de los insumos y señalización básica de seguridad y medidas para la prevención de riesgos, cumpliendo con las normas aplicables para el almacenamiento de productos agrícolas.				
Refrigerio: Reuniones de SOCIALIZACION y entrega formal a la comunidad (Apertura y Cierre)	Almuerzo: Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Hidratación: Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Unidad	2	243	486
Refrigerio y desayuno a los representantes de la comunidad que asisten a los comités de control social y seguimiento	Almuerzo: Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Hidratación: Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Unidad	3	15	45
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Policarpa	Operatividad del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS): bono de transporte para los tres (3) integrantes del comité en el municipio de Policarpa, destinado a apoyar su desplazamiento y garantizar su participación en las jornadas y reuniones del comité. Tres (3) reuniones durante la ejecución del proyecto	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Leiva	Operatividad del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS): bono de transporte para los tres (3) integrantes del comité en el municipio de Leiva, destinado a apoyar su desplazamiento y garantizar su participación en las jornadas y reuniones del comité. Tres (3) reuniones durante la ejecución del proyecto	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Cumbitara	Operatividad del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS): bono de transporte para los tres (3) integrantes del comité en el municipio de Cumbitara, destinado a apoyar su desplazamiento y garantizar su participación en las jornadas y reuniones del comité. Tres (3) reuniones durante la ejecución del proyecto	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control Social y Seguimiento -Los Andes	Operatividad del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS): bono de transporte para los tres (3) integrantes del comité en el municipio de Los Andes Sotomayor, destinado a apoyar su desplazamiento y garantizar su participación en las jornadas y reuniones del comité. Tres (3) reuniones durante la ejecución del proyecto	Unidad	3	3	9
Apoyo transporte Comités de Control	Operatividad del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS): bono de transporte para los tres (3) integrantes del comité en el municipio de El Rosario, destinado a apoyar su desplazamiento y	Unidad	3	3	9

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 41 de 129

Social y Seguimiento -El Rosario	garantizar su participación en las jornadas y reuniones del comité. Tres (3) reuniones durante la ejecución del proyecto				
Sala de Reuniones o Eventos Policarpa	1. Capacidad entre 101 y 200 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos- El Rosario	1. Capacidad entre 1 y 30 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos- Cumbitara	1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye silletería. 3.Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos- Los Andes	1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye silletería. 3.Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	Unidad	2	1	2
Sala de Reuniones o Eventos Leiva	1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye silletería. 3.Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	Unidad	2	1	2
Actividad 1.4: Mejorar el acceso a capacitaciones en manejo integrado del cultivo y prácticas de cosecha y postcosecha					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones/eventos	Cantidad	Cantidad Total
Refrigerios Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs)	Almuerzo: Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Hidratación: Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Unidad	5	243	1.215
Actividad 2.1: Capacitar en procesos sociorganizativos a la asociación de productores					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones/eventos	Cantidad por repetición o evento	Cantidad total
Refrigerios Talleres	Almuerzo: Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125	Unidad	3	243	729

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 42 de 129

socio organizativos	grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Hidratación: Agua en botella plástica tamaño 600 ml				
Actividad 2.2: Capacitar en procesos sociorganizativos a la asociación de productores					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad por repetición o evento	Cantidad total
Refrigerios Talleres socio empresariales	Almuerzo: Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja.Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Hidratación: Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Unidad	3	243	729

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense"

Tabla 3. Apoyo logístico

UNIDAD 3 -MATERIALES DE CAPACITACIONES

Adquisiciones materiales de capacitación					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Cantidad Total
Papelería	Resmas de papel Tamaño carta de 500 páginas de 75 gramos c/u. Paquete x 11 resmas.	Paquete	1	6	6
Récor ds de visitas prediales	Talonnario tamaño carta 1 tinta, copia química, cubierta de protección y escritura x 50 paginas	Unidad	1	30	30
Dotación equipo técnico	Un (1) Chaleco elaborado en material antifuído de alta resistencia, con forro interno, cierre frontal reforzado y mínimo dos (2) bolsillos laterales, bordados institucionales (adelante y en la parte posterior) de tamaño 20x20cm. Una (1) Gorra en textil de alta durabilidad, con visera fija en acrílico, sistema de ajuste posterior en broche ajustable,	Unidad	1	20	20

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 43 de 129

	logo institucional bordado en la parte frontal, diseño ergonómico. Un (1) Carnet de identificación en plástico termoformado y con impresión y fotografía de alta calidad, deberá contener nombres completos, cargo, identificación del proyecto y logos institucionales. Un (1) Camibuzo tipo polo de uso casual, diario y laboral, confeccionada en tela lisa tipo algodón o poli algodón de alta calidad, presentación en manga larga, con cuello, calce recto y costuras reforzadas, con logo del proyecto en la parte frontal de tamaño 8x8cm. Los logos institucionales referentes a la Gobernación de Nariño y ART.				
Video Beam	Proyector Video Beam Voltaje 110 Brillo de imagen superior a 3400 lúmenes Resolución nativa XGA Proyección de imagen de 30" a 350" Altavoz incorporado de 5w Conectividad HDMI	Unidad	1	1	1
Impresora	Impresora multifunción a color: Voltaje: 110V. Tecnología de impresión: inyección de tinta. Con conexión bluetooth y entrada USB. Ethernet: IEEE 802.3 10/100Base Tx. Impresión dúplex: automático	Unidad	1	1	1
Actividad 1.4: Mejorar el acceso a capacitaciones en manejo integrado del cultivo y prácticas de cosecha y postcosecha					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones/ eventos	Cantidad	Valor Unitario
Kits para las capacitaciones de los productores	Kit de aprendizaje una (1) gorra bordada con dos logos según requerimiento de la supervisión; una (1) libreta personalizada 14*21 cm, portada a color, en material propalcote de 300 gr., 80 hojas internas en papel bond de 75 gr., cuadriculada, anillada; una (1) caja de lapiceros a una tinta; una (1) AZ tamaño carta, caratula personalizada con logo según requerimiento de la supervisión. Una (1) Tula en impermeable deportiva con cordón de ajuste y cremallera. Alto: 41 cm Ancho: 31 cm Material: Poliéster impermeable.	Unidad	1	243	243
Kits para las ECAs para capacitadores	Kit de papelería para capacitadores y extensionistas (Pliegos de papel blanco tipo bond x10 und: 75 g/m², tamaño 70 × 100 cm c/u. Dos (2) cajas de marcadores x 12 unidades, colores surtidos c/u, punta gruesa, tinta permanente. Dos (2) Cintas enmascarar (papel), tamaño 36 mm x 40 Metros. Dos (2) cajas de lápices x 12 unidades, grafito HB, cuerpo de madera y mina resistente. Un (1) Archivador de Fuelle plástico tipo acordeón mínimo con 8 Bolsillos, tamaño Oficio. Una (1) caja de lapiceros x 12 unidades a una tinta	Unidad	1	15	15
Cartillas para manejo del sistema agroforestal	Diseño e impresión de cartilla educativa sobre manejo del sistema agroforestal del cultivo de cacao en la Subregión Cordillera Nariñense, con contenido suministrado por el equipo técnico del proyecto y aprobado por el coordinador general del proyecto y la supervisión del mismo de manera previa a la impresión. La cartilla educativa deberá garantizar calidad de legibilidad, claridad gráfica, y correcta disposición de la información. El proveedor deberá asegurar la calidad de impresión, nitidez del texto e	Unidad	1	243	243

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 44 de 129

	imágenes y durabilidad del material. Respecto a los derechos de autor sobre el diseño final e impreso deberán ser cedidos a la entidad contratante. Especificaciones: Formato media carta, máximo 20 páginas, encuadernación con dos grapas, caratula en propalcote de 300 gr e interiores en papel bond de 75 gr, impresión a color. Con logos impresos de 10 cm de alto por 10 cm de largo de la Gobernacion de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio.				
Cartillas para manejo integrado del cultivo	Diseño e impresión de cartilla educativa sobre el manejo integrado del cultivo de cacao en la Subregión Cordillera Nariñense, con contenido suministrado por el equipo técnico del proyecto y aprobado por el coordinador general del proyecto y la supervisión del mismo de manera previa a la impresión. La cartilla educativa deberá garantizar calidad de legibilidad, claridad gráfica, y correcta disposición de la información. El proveedor deberá asegurar la calidad de impresión, nitidez del texto e imágenes y durabilidad del material. Respecto a los derechos de autor sobre el diseño final e impreso deberán ser cedidos a la entidad contratante. Especificaciones: Formato media carta, máximo 20 páginas, encuadernación con dos grapas, caratula en propalcote de 300 gr e interiores en papel bond de 75 gr, impresión a color. Con logos impresos de 10 cm de alto por 10 cm de largo de la Gobernacion de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio.	Unidad	1	243	243
Actividad 2.2: Capacitar en procesos sociorganizativos a la asociación de productores					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones /eventos	Cantidad por repetición o evento	Cantidad total
Dotación de Kit Comercial	1. Un pendón tipo araña (1m x 2 m): Impreso a full color en lona PVC de 13 oz Porta Pendón Roll Up De 1 m * 2 m 2. Un pendón para colgar (80 x 150 cm): Impreso a full color en lona PVC de 13 oz, con tubos de aluminio para colgado y refuerzo perimetral. 3. Material promocional impreso: 100 fichas técnicas del producto a definir: Media carta, propalcote 250 g, full color. 100 folletos promocionales: Tamaño carta tríptico, propalcote 150 g, full color.	Unidad	1	1	1
Actividad 3.1: Mejorar la capacidad de la maquinaria y equipos de transformación					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones /eventos	Cantidad	Cantidad Total
Kit de dotación para personal de planta	Kit de dotación para personal de planta: Incluye: 3 cajas de tapabocas desechables de tres capas con ajuste nasal x 50 unidades c/u; tipo quirúrgico; 3 cajas de cofias x 100 unidades c/u tipo gorro redondo en material de polipropileno, transpirables y de un solo uso; 1 delantal en material tipo cuero o sintético impermeable y lavable, de alta resistencia; 1 par de botas blancas con punta de acero, caña alta y suela	Kit	3	1	3

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 45 de 129

	antideslizante en PVC o caucho industrial; y 3 cajas de guantes de látex x 100 unidades c/u desechables, talla estándar, hipoalergénicos y resistentes. Tallas desde la S a la XXL según requerimiento.				
Actividad 3.2: Estandarización del proceso de los productos derivados del cacao					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Repeticiones /eventos	Cantidad	Cantidad total
Kit de capacitación para el personal operativo	Kit de capacitación para personal operativo de la planta: Incluye un cuaderno de 175 hojas argollado a cuadros, tamaño 21.6 x 28 cm; una caja de lapiceros x 12 unidades a una tinta; 2 marcadores punta gruesa, tinta permanente; una carpeta de seguridad plástica legajadora tamaño carta.	Unidad	10	1	10

Fuente: Ficha técnica del proyecto: Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense”

Tabla 4. Materiales de capacitación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 46 de 129

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar a todos los ítems para “Contratar la ejecución operativa del proyecto: “Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense” suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio- ART.”

NOTA 2: El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos de orden nacional y departamental, todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y cualquier otro relacionado con “Contratar la ejecución operativa del proyecto Contratar la ejecución operativa del proyecto denominado: “Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense” suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio- ART.” el oferente deberá calcular todas estas variables y, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales.

NOTA 5: El oferente solo podrá presentar una oferta

NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva, vigencia 2026, en el departamento de Nariño”.

Certificación: Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 30 de marzo de 2026 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

Código BPIN: 202500000037382

2.5.Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones del Contratista

2.5.1.1. Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripción de las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 47 de 129

actividades de conformidad con el documento de proyecto aprobado, la propuesta económica presentada y los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Realizar la entrega de bienes y servicios, garantizando la calidad de los mismos durante la ejecución del contrato y bajo las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los elementos requeridos para desarrollar cada una de las actividades enmarcadas dentro de las tres (3) unidades (personal, material de logística y materiales de capacitación)

3. El contratista deberá desarrollar las actividades del proyecto referentes a extensión agropecuaria, en articulación con la Ley 1876 de 2017, el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), vigente para Nariño, incorporando en la ejecución metodologías de extensión rural, transferencia de conocimiento, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, y presentando los soportes que permitan evidenciar dicha articulación.

4. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, en coordinación con el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas para la adecuada y correcta ejecución del proyecto

5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

6. Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.

7. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de formación y asistencia técnica.

8. Realizar informes de la ejecución contractual que le sean designados.

9. Llevar registro de la entrega de refrigerios, cartillas y kits que sean entregados durante la ejecución del contrato.

10. Entregar y llevar registro de cada uno de los elementos con las especificaciones técnicas establecidas en la fase de entrega, suministros y/o logísticas del anexo técnico.

11. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.

12. Asistir a los Comités técnicos, reuniones, mesas de trabajo que programe la supervisión, acatando la periodicidad establecida y aportar todas las actas de reunión requeridas para el desarrollo del contrato.

13. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

14. Mantener durante la ejecución del contrato el talento humano con el perfil e idoneidad establecido en el anexo técnico.

15. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

16. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el desarrollo del contrato.

17. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.

19. Mantener indemne al Departamento de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 48 de 129

20. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
21. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
22. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
23. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
24. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato
25. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST".
26. Realizar los trámites de entrada y salida de elementos al Almacén General del Departamento, conforme a los lineamientos correspondientes, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, características y buen estado de los elementos, garantizando la calidad de los mismos.
27. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico.
28. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
29. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas las inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.1.2. Generales del Contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 49 de 129

- 10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- 11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- 15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- 17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- 21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- 22. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
- 23. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
- 24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

2.5.2. Obligaciones del Departamento

- 1. Ejercer la supervisión del contrato.
- 2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 50 de 129

desarrollo y cumplimiento del contrato.

- 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- 5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026

2.7. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en los municipios de Policarpa, Leiva, Cumbitara, El Rosario y los Andes Sotomayor en el Departamento de Nariño

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión y control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4, ADSCRTIO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- 7. Levantar y firmar las actas respectivas.
- 8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- 9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- 11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 51 de 129

para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

- 12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- 15. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- 16. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- 17. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- 18. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- 19. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
- 20. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- 21. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- 22. Avalar las hojas de vida de la subcontratación derivada, para el debido cumplimiento de los requisitos.
- 23. Aprobar las modificaciones del equipo profesional y técnico cuando, por situaciones que puedan generar riesgos en la ejecución del proyecto, se requiera su sustitución. El personal propuesto deberá acreditar el cumplimiento integral de los requisitos exigidos para el proyecto.
- 24. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2. Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$883.777.409,33) MDA/CTE**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3 Justificación del Valor del Contrato

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 52 de 129

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural a saber:

- 1. Cotización 1:
- 2. Cotización 2:
- 3. Cotización 3:

Ver Anexo 1. Análisis del Sector

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la vigencia 2026.

NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
2026030092	30/03/2026	2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.1.1.07	\$796.435.033,94	RECURSOS ENTIDAD NACIONAL
		2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.3.1.00	\$87.342.375,39	RECURSOS PROPIOS
VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN			883.777.409,33	
VALOR TOTAL DEL CDP			16,645,000,000.00	

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, pagará el valor del contrato celebrado, de la siguiente forma:

ANTICIPO: Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado previa aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo, constitución y aprobación de la garantías y cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Entidad.

El desembolso del anticipo no constituye condición para el inicio de la ejecución del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 53 de 129

DESEMBOLSOS PARCIALES: El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra avance, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de las actas parciales de avance, así como de los informes de ejecución financiera, técnica y administrativa debidamente soportados, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y cumplimiento de los trámites administrativos establecidos por el Departamento.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión

PARÁGRAFO 1º- Los recursos destinados al pago del presente contrato provienen del Convenio Interadministrativo No. SG-0162 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y el Departamento de Nariño, y se encuentran incorporados al presupuesto de la Entidad. En consecuencia, los pagos se efectuarán conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato y a la disponibilidad presupuestal correspondiente, sin que la fuente de financiación afecte la obligación de pago a cargo del Departamento en los términos aquí previstos.

PARÁGRAFO 2º- Para cada uno de los pagos pactados se requerirá:

- a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 3º.- Para el manejo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente contrato, se deberá disponer de una cuenta bancaria para su manejo exclusivo; determinando número de contrato. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, se deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento.

En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo

PARÁGRAFO 4º.- Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en el informe de supervisión y en la correspondiente certificación de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones que éste emita.

PARÁGRAFO 5º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de suministros efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 6º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 7º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 54 de 129

PARÁGRAFO 8°.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 9°.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 10°.- De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 11°.- La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica ganadora.

PARÁGRAFO 12°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso

2.9.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del proceso de selección, NO resulta aplicable la convocatoria

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 55 de 129

limitada a MIPYMES.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 56 de 129

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

De acuerdo con lo anterior, analizadas las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará a través del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “**CUMPLE**” en caso contrario, se evaluará como “**NO CUMPLE**”.

Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 6 - Experiencia”
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

5.1.1. NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura en la plataforma SECOP II. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 57 de 129

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 Personas Naturales:

- El proponente, persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía
- Las personas naturales extranjeras no domiciliadas en el país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte
- Las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia, acreditaran su existencia mediante la presentación de copia legible de la cedula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o matricula mercantil vigente

5.1.2.2 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a. Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b. Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores, contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c. El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d. Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i. Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

5.1.2.3 Personas Jurídicas extranjeras:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 58 de 129

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 Sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: (i) antigüedad mínima no inferior a 1 año, (ii) posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; (iii) la duración de persona jurídica; (iv) las facultades de su representante legal, (v) ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; (vi) sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

5.1.2.5 Proponentes Plurales (Formato 4 o 5, según el caso).

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 59 de 129

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b. Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c. Objeto del proceso de selección.
- d. Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 4 o 5, según el caso, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente. (viii) El representante legal y el suplente, tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- g. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- h. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación (artículo 6º Ley 80/93).
- i. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.
- j. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 4 o 5, según corresponda. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- k. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- l. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 60 de 129

m. Dicho documento debe estar firmado por los representantes legales de los que integran del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación.

NOTA: Las ofertas que se presenten bajo estas formas de asociación deberán estar debidamente registradas como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II. **No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente.**

5.1.2.6 Promesa De Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 61 de 129

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

5.1.2.7 Apoderado

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

PARÁGRAFO: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

NOTA 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 62 de 129

propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

NOTA 2: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta

5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

- a. **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b. **En caso de persona jurídica:** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c. **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 2 – Compromiso Anticorrupción y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal y el representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Además de lo previsto, deberá atender los Lineamientos sobre estructura grupales, Uniones Temporales (UT) y/o Consorcios,

Con este documento se acreditará:

a) Declaración Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 63 de 129

tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
 - Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
 - Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
- b) **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.
- c) **Declaración De Origen De Fondos.** En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 64 de 129

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

d) Compromiso Anticorrupción

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el **FORMATO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2. Patrimonio autónomo.
- 3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N°. 800.103.923-8;**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial el cual será tenido en cuenta con base al presupuesto del programa de seguros del Departamento de Nariño
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 65 de 129

ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses;
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma de SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

5.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 66 de 129

proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el termino señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

5.1.5.1 Inscripción de personas extranjeras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, LAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (Formato 3A o 3B, según el caso):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 67 de 129

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba. Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

5.1.6.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales del equipo de trabajo de los últimos seis (06) meses vencidos.

En caso de que el adjudicatario, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.6.2 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a. Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- d. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 68 de 129

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

5.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

**5.2.11 CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar NO encontrarse incurso en causal de inhabilidad por causa de la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, el certificado de la consulta deberá allegarse por el proponente.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de cada uno de los integrantes.

El Departamento verificará esta condición, tanto de la persona natural, como del representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

5.2.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 69 de 129

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

5.2.13 HABILITACIÓN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente debe aportar copia del documento de existencia y representación emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual además debe indicar la habilitación del proponente para los ramos objeto del presente proceso de selección.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia

De conformidad al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 70 de 129

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:

5.2.1 PATRIMONIO:

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

NOTA: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

5.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%).

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 60 \%$

5.2.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (≥ 1.4).

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$

5.2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1$, o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{ni=1}^{componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i})}{(\sum_{ni=1}^{componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i})}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 71 de 129

En el caso de modalidades de asociación **los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.**

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

5.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01**

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$

5.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo igual o superior **a 0,01**

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{ni=1} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{ni=1} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

5.3.3 Información Financiera para propuestas extrajeras.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Los Proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de la experiencia, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 72 de 129

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las Entidades Públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Para participar en el presente proceso, el Proponente debe acreditar experiencia en mínimo 2 códigos UNSPSC, que se describen a continuación, pero uno de los dos mínimos requeridos deberá ser el código UNSPSC 80101600, de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	10	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	16	Gerencia de proyectos
Código UNSPSC: 80101600		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	86	Servicios de Educación y Capacitación
FAMILIA	10	Formación profesional
CLASE	15	Servicios de capacitación en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
Código UNSPSC: 86101500		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre
FAMILIA	14	Producción, manejo y protección de cultivos
CLASE	15	Producción de cultivos
Código UNSPSC: 70141500		

Tabla 2. Clasificador UNSPSC

NOTA 1: Un consorcio o unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 73 de 129

la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

NOTA 2: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los 3 que cumplan los requisitos establecidos.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta

NOTA 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten. **(Formato 6).**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente podrá acreditar experiencia específica hasta en cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. La documentación para acreditar dicha condición deberá presentarse con la oferta inicial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes.

Nota 1: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita más del 50% de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 74 de 129

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos.

Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato No. 06 correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

Nota 4. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes, y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, por lo tanto, la experiencia se acreditará hasta máximo cuatro (4) contratos.

Nota 5. Las MiPymes acreditarán esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4.1 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- a) La experiencia deberá estar relacionada (Similar o igual) con el objeto del contrato.
- b) El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- c) Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- d) En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- e) En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- f) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
- g) El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
- h) Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
- i) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- j) Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 75 de 129

- podrá considerar que el oferente está habilitado.
- k) Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que cumplan los requisitos.
 - l) Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor o los 5 que cumplan los requisitos. (El presente numeral únicamente aplica en el caso de los Criterios Diferenciales para Mipymes).

5.4.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos del acápite siguiente de este documento denominado: “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prorrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

5.4.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a. Nombre del contratante y contratista
- b. Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- c. Objeto del contrato.
- d. Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e. Valor final ejecutado
- f. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 76 de 129

- g. Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
- h. Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6**, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.5.1. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO – HABILITANTE- TABLA N°1. EQUIPO QUE SE PRESENTARA EN LA OFERTA, PARA SER HABILITADO

Resulta indispensable que el proponente seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias del servicio, sea lo suficientemente idóneo y experto de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán en el presente documento.

Bajo este contexto, el contratista es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la presentación de la oferta, que el proponente garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución del contrato, cuya formación académica y experiencia

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 77 de 129

mínima se definen a continuación:

**TABLA 1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO
MÍNIMO DE TRABAJO - CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE.**

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 78 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICA CIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
Coordinador general	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Administración y Afines; Administración Pública y Afines; Contaduría Pública y Afines; Economía y Afines; Agronomía y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en gerencia y/o gestión, y/o seguimiento de proyectos y/o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	100%	1	6	Experiencia general de trabajo mínima de al menos cinco (5) años acumulada, contados desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o dirección de proyectos productivos agrícolas financiados con recursos públicos que involucren la ejecución y/o gestión y/o seguimiento técnico y/o administrativo y/o financiero.	El Coordinador General será el responsable de la ejecución técnica, administrativa y operativa para la implementación y seguimiento del proyecto, y tendrá a su cargo la dirección y coordinación de la ejecución de cada una de las actividades programadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos. Coordinará la interacción entre los técnicos, profesionales y especialistas que integran el equipo de trabajo, y articulará las acciones necesarias con los aliados institucionales y las comunidades beneficiarias del proyecto. De igual manera, será el encargado de definir los lineamientos generales para la adecuada ejecución del proyecto y de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes, del anexo técnico y de los objetivos establecidos. Presentará informes de avance con frecuencia mensual, junto con los respectivos soportes y medios de verificación pertinentes (actas de reunión y seguimiento, listados de asistencias, registros fotográficos, cronogramas de ejecución actualizados, reportes de cumplimiento de objetivos y/o metas, y/o indicadores; entre otros), que permitan a la Supervisión del Convenio realizar el seguimiento y control correspondiente. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Coordinador técnico	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Agronomía, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica y Afines, Ingeniería Ambiental y	100%	1	6	Experiencia general mínima de trabajo de cinco (5) años acumulada, contados dese la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima	El Coordinador técnico será responsable de orientar técnicamente al equipo técnico (Coordinador Ingeniero Agrónomo y Coordinador Socio empresarial) en los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la implementación de las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y asociativas. Promoverá la articulación con entidades del orden local, regional

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 79 de 129

	Afines. 2. Posgrado: Especialización en gestión de proyectos, y/o producción agrícola, y/o desarrollo sostenible y/o gestión ambiental y/o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				de dos (2) años la coordinación y/o dirección de proyectos productivos agrícolas financiados con recursos públicos, que involucren la ejecución y/o gestión y/o seguimiento técnico y/o, administrativo y/o financiero	y nacional, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y la sostenibilidad del proyecto, y ejercerá la dirección y coordinación de la ejecución de las actividades técnicas programadas, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. Coordinará la interacción entre los profesionales y especialistas que integran el equipo de trabajo, y articulará las acciones necesarias con aliados institucionales y comunidades beneficiarias. Encargado de definir los lineamientos técnicos generales para la adecuada ejecución del proyecto y de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes, del anexo técnico y de los objetivos establecidos en el proyecto. Apoyar en la elaboración y entrega de los informes de avance con frecuencia mensual, junto con los respectivos soportes y medios de verificación pertinentes (actas de reunión y seguimiento, listados de asistencias, registros fotográficos, cronogramas de ejecución actualizados, reportes de cumplimiento de objetivos y/o metas, y/o indicadores; entre otros), que permitan a la Supervisión del Convenio realizar el seguimiento y control correspondiente. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión y/o coordinación, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Nota general 1: Los profesionales propuestos no deberán tener ningún vínculo laboral directo vigente con la ART y la Gobernación de Nariño, con el fin de evitar posibles conflictos de interés. Nota general 2: La cantidad requerida para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el presente equipo será de uno (1), quien deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia, tiempo y funciones señaladas para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Por consiguiente, la Supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos. Nota general 3: El equipo contratado para la fase de implementación y seguimiento deberá garantizar su disponibilidad y permanencia durante el tiempo de ejecución del						

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 80 de 129

proyecto de conformidad con las actividades asignadas a cada perfil.

Nota general 4. El equipo profesional y técnico que se contrate deberá cumplir con los criterios previamente establecidos para cada perfil, así como no presentar inhabilidades vigentes para contratar.

NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

NOTA I: El equipo de trabajo propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato. Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.

NOTA II: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente junto con su propuesta diligenciando el formato No. 12 “CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL” adicionalmente, deberá aportar matrícula profesional, tarjeta profesional o licencia (según corresponda el perfil) y certificado de antecedentes y vigencia de la misma._

NOTA III. Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo habilitante. Con la oferta se presentarán exclusivamente los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas como habilitantes a los profesionales del equipo de trabajo en la **TABLA 1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE.** Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de ciudadanía
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales
- d) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- e) Documentos con las que pretenda demostrar las condiciones de experiencia exigidas de acuerdo a los numerales 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3 del presente proyecto de pliegos.
- f) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el presente proceso, en consonancia con la dedicación exigida.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - CONDICIÓN TÉCNICA NO HABILITANTE-TABLA N°2.

No tendrá la virtud de habilitar la oferta, pero constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado. A saber:

TABLA N°2: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - CONDICIÓN TÉCNICA NO HABILITANTE

Profesional Jurídico	Profesional en derecho, con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	50%	1	4	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años acumulada, contados desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en revisión jurídica de contratos y/o en la verificación y/o seguimiento de garantías contractuales de proyectos, y/o programas y/o convenios, preferiblemente productivos y/o de desarrollo rural y/o de inversión pública.	Elaborar y revisar los contratos de prestación de servicios y demás modalidades de vinculación del personal requerido para la ejecución del proyecto. Revisar jurídicamente las garantías, condiciones relacionadas con el suministro de insumos, bienes o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. Verificar la legalidad de las actas y documentos que se generen en el marco del proceso contractual del convenio. Brindar soporte jurídico en la gestión contractual y documental asociada a la ejecución del proyecto. Apoyar la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) relacionadas con el desarrollo del proyecto. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos contractuales, adquisiciones y actuaciones jurídicas derivadas del convenio. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional contable	Profesional en Contaduría Pública con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la ley.	50%	1	6	Experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en manejo contable, y/o financiero y/o presupuestal de proyectos, y/o programas y/o convenios, preferiblemente productivos y/o de desarrollo rural y/o de inversión pública.	Coordinar y supervisar el registro contable de las operaciones financieras derivadas de la ejecución del proyecto. Verificar la correcta organización y soporte de los documentos contables y financieros generados durante la ejecución del proyecto. Realizar el pago y liquidación de las acreencias laborales y pago de suministros, técnicos, administrativos y operativos para la implementación del proyecto. Realizar el registro preciso de los ingresos y egresos del proyecto. Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contables, fiscales y tributarias asociadas a la ejecución del proyecto. Brindar acompañamiento a la coordinación del proyecto en el

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 83 de 129

						seguimiento financiero y contable de las actividades programadas con el fin de contribuir al cumplimiento de los plazos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los recursos asignados. Apoyar en la elaboración y entrega de los informes de avance, en el enfoque pertinente, junto con los respectivos soportes y medios de verificación pertinentes que permitirán a la supervisión del convenio realizar el seguimiento y control correspondiente. Brindar acompañamiento técnico al personal de apoyo contable en la correcta aplicación de los procedimientos financieros y contables del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Auxiliar administrativo	Técnico en Contaduría Pública, Administración Financiera, Administración o áreas afines. Con certificación en cursos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, costos agroindustriales o manejo de presupuestos o similares.	100%	1	6	Experiencia general de trabajo mínima de dos (2) años, contados desde la obtención del documento que lo acredita como técnico y/o matrícula técnica cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en actividades contables y/o financieras relacionadas con proyectos, y/o programas y/o convenios preferiblemente productivos y/o de desarrollo rural y/o de inversión pública.	Apoyar en el registro de movimientos financieros, organizar soportes de gasto e ingresos. Apoyar en el registro contable diario de operaciones financieras del proyecto. Prepara conciliaciones bancarias y reportes mensuales de flujo de caja. Gestionar cuentas por pagar y por cobrar garantizando el cumplimiento de plazos establecidos. Apoyar en la elaboración de informes financieros y soportes contables para la gerencia y las entidades financiadoras. Controlar y legalizar anticipos, gastos de viaje y caja menor del proyecto. Archivar y custodiar los documentos del proyecto conforme a la normatividad vigente. Apoyar en los procesos de auditoría interna y externa del proyecto en conjunto con el profesional contable.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 84 de 129

						Coordinar con el área administrativa y técnica la correcta imputación de costos y gastos a cada actividad desarrollada. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Nota general 1: Los profesionales propuestos no deberán tener ningún vínculo laboral directo vigente con la ART y la Gobernación de Nariño, con el fin de evitar posibles conflictos de interés. Nota general 2: La cantidad requerida para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el presente equipo será de uno (1), quien deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia, tiempo y funciones señaladas para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Por consiguiente, la Supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos. Nota general 3: El equipo contratado para la fase de implementación y seguimiento deberá garantizar su disponibilidad y permanencia durante el tiempo de ejecución del proyecto de conformidad con las actividades asignadas a cada perfil. Nota general 4: El equipo profesional y técnico que se contrate deberá cumplir con los criterios previamente establecidos para cada perfil, así como no presentar inhabilidades vigentes para contratar. NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.						

Tabla 1. Contratación de personal fase de implementación

Fuente: **Ficha técnica del proyecto:**” Fortalecimiento productivo, agro logístico y comercial de la cadena del cacao como aporte a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en municipios PDET de la Cordillera Nariñense

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
OBJETIVO 1: MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE CACAO.						
ACTIVIDAD N°1. MEJORAR EL ACCESO A LA ASISTENCIA TÉCNICA						
Coordinador de campo	Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos; Ingeniería	50%	1	6	Experiencia general mínima de cuatro (4) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o	Liderar y coordinar al equipo técnico en la programación e implementación de las actividades contempladas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo. Realizar el seguimiento a la implementación de las actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Liderar la gestión y articulación de esfuerzos técnicos y operativos para la implementación del proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 85 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Ambiental y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas a la producción agrícola, y/o desarrollo rural, y/o gestión de proyectos, Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				supervisión de actividades en campo asociadas a la implementación y/o fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios y/o en gestión de proyectos, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y/o proyectos de implementación de sistemas productivos del cacao.	Desarrollar y coordinar los procesos de asistencia técnica de acuerdo a un plan y acompañamiento desarrollado previamente por su equipo de trabajo. Participar en los comités operativos del contrato, así como de los demás comités y reuniones que se programen en el marco del contrato. Coordinar la planificación y ejecución de toma de muestras de suelos en las unidades productivas beneficiarias garantizando el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos por el laboratorio y su adecuada remisión para análisis en el laboratorio. Analizar y verificar la pertinencia de los resultados de los análisis de suelos y las recomendaciones técnicas emitidas por el laboratorio con el fin de orientar la toma de decisiones y fortalecer los procesos de asistencia técnica según sean las condiciones del predio beneficiario. Elaborar y presentar informes mensuales de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de metodologías para la implementación de actividades. Cumplir con las normas de seguridad y protocolos ambientales vigentes y aplicables. Las demás que sean asignadas por la coordinación general del proyecto acordes con la naturaleza de su rol. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Técnico de Campo	1. Título técnico o tecnólogo clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Agronomía, Producción Agrícola, Agroindustria o afines.	100	6	6	Experiencia general mínima de (2) años desde la obtención del documento que lo acredita como técnico y/o matricula técnica cuando aplique. Experiencia específica	Apoyar la implementación del Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto, en coordinación permanente con el Coordinador de campo . Realizar las visitas de asistencia técnica a las unidades productivas beneficiarias, brindando acompañamiento y orientación a los productores para la adecuada implementación de las prácticas y lineamientos técnicos del proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 86 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Contar documentos que acrediten su formación.				mínimo un (1) año en labores técnicas de campo en sistemas productivos, y/o sistemas productivos de cacao, y/o gestión ambiental, y/o implementación de buenas prácticas agrícolas (BPA).	Verificar en campo la adopción e implementación de las recomendaciones técnicas formuladas en el marco el proyecto, reportando oportunamente avances, dificultades o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos. Registrar y reportar la información técnica derivada de las visitas de campo y demás actividades realizadas, con el fin de contribuir al seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto. Mantener la articulación permanente con el coordinador de campo y equipo técnico del proyecto para la adecuada implementación de actividades programadas Realizar la recolección de muestras de suelo en las unidades productivas beneficiarias de conformidad con los protocolos técnicos establecidos por el laboratorio, garantizando su adecuada identificación, registro, conservación y remisión al laboratorio correspondiente para su análisis. Llevar registros técnicos de cada visita realizada, documentando las actividades desarrolladas, recomendaciones emitidas y demás aspectos relevantes para el seguimiento del proyecto. Elaborar y presentar informes técnicos mensuales de acompañamiento que den cuenta de las actividades ejecutadas, avances en el cumplimiento de metas, dificultades identificadas y acciones de mejora propuestas. Desarrollar y mantener actualizada una base de datos de los productores beneficiarios, las visitas realizadas, las actividades desarrolladas y demás información técnica relevante para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 1.2: INCREMENTAR LOS NIVELES DE TECNIFICACIÓN EN LAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO						
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los	3	25%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3)	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 87 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en labores profesionales en sistemas productivos agropecuarios, y/o sistemas productivos de cacao, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	definidos, en articulación con el coordinador de campo. Verificar técnicamente los insumos y activos productivos que serán entregados a los beneficiarios, validando su correspondencia con las especificaciones técnicas definidas, así como apoyar el seguimiento al proceso de distribución y entrega en sitio a los productores y firma de actas de entrega correspondientes. Elaborar conceptos técnicos y recomendaciones agronómicas complementarias ajustadas a las condiciones específicas de cada unidad productiva, que servirán como insumo para la asistencia técnica y el manejo adecuado de la fertilidad del suelo. Socializar al coordinador de campo y técnicos de campo las recomendaciones pertinentes derivadas del análisis de suelos al igual que las complementarias con el fin de orientar los lineamientos que deberán implementar los técnicos de campo en el proceso de acompañamiento a los productores. Apoyar en la elaboración del cronograma de entrega de los insumos y activos productivos a los beneficiarios del proyecto. Cumplir con las normas de seguridad y protocolos ambientales establecidos. Apoyar en informes técnicos parciales y finales del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 1.3: DOTAR DE EQUIPOS PARA EL MANEJO POSTCOSECHA						
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería	3	25%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en labores profesionales en	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo. Elaborar el cronograma logístico de distribución y entrega de los fermentadores y secadores solares a los beneficiarios del proyecto. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos postcosecha adquiridos, conforme a los requerimientos establecidos en el proceso contractual.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 88 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				sistemas productivos agropecuarios, y/o sistemas productivos de cacao, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	Coordinar con el proveedor adjudicatario la programación de entrega de los equipos en los municipios y veredas priorizadas. Apoyar el proceso de distribución y entrega de los equipos a los beneficiarios en territorio, verificando su correcta asignación y la firma de las respectivas actas de entrega. Realizar verificación en campo del adecuado uso de la infraestructura postcosecha entregada a los productores. Realizar seguimiento técnico a las prácticas de fermentación y secado del cacao en los predios beneficiarios. Elaborar registros técnicos y reportes de avance relacionados con el proceso de entrega de los equipos postcosecha. Cumplir con las normas de seguridad y los protocolos ambientales establecidos durante la ejecución de la actividad. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 1.4: MEJORAR EL ACCESO A CAPACITACIONES EN MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO Y PRÁCTICAS DE COSECHA Y POSTCOSECHA						
Coordinador de campo	Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y de Alimentos; Ingeniería Ambiental y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas a la producción agrícola, y/o desarrollo rural, y/o	50%	1	6	Experiencia general mínima de cuatro (4) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o supervisión de actividades en campo asociadas a la implementación y/o fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios y/o en gestión de proyectos, y/o proyectos de	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución integral de la actividad, garantizando el cumplimiento de los objetivos metas e indicadores establecidos. Consolidar y validar el plan de trabajo y cronograma general presentado por el equipo técnico Realizar seguimiento permanente a la ejecución de las capacitaciones verificando la calidad y cumplimiento de la metodología ECAs. Consolidar la información técnica y administrativa generada por los profesionales de tal manera que se asegure su trazabilidad y consistencia.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 89 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	gestión de proyectos, o áreas afines. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y/o proyectos de implementación de sistemas productivos del cacao.	Elaborar informes periódicos de avance seguimiento y cierre de la actividad, incluyendo el análisis de resultados, cumplimiento de metas y recomendaciones. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del equipo técnico y generar alertas oportunas frente a posibles desviaciones. Servir de enlace entre el equipo técnico, los beneficiarios del proyecto y el coordinador técnico del proyecto. Cumplir con las normas de seguridad y los protocolos ambientales vigentes y aplicables durante la ejecución de las actividades del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional de campo	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial y Afines; Ingeniería Agronómica y Afines; Ingeniería Ambiental y Afines. 2. Posgrado: Especialización en desarrollo rural y/o gestión de proyectos con enfoque agropecuario y/o rural, y/ o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	83,33%	6	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en labores profesionales en sistemas productivos agropecuarios, y/o sistemas productivos de cacao, y/o proyectos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	Implementar las actividades relacionadas con el cultivo en el Plan Operativo Anual (POA) conforme a las metas, cronograma y presupuesto definidos, en articulación con el coordinador de campo. Elaborar en el primer mes de trabajo el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones, articulado con la distribución territorial de los beneficiarios y optimización de los desplazamientos en los municipios asignados. Implementar la metodología de escuelas de campo para agricultores ECAs, garantizando el desarrollo de procesos formativos participativos, prácticos y contextualizados. Diseñar y ejecutar sesiones de capacitación con los temas relacionados en la descripción de la actividad 1.4. Atender los núcleos productivos asignados asegurando la cobertura de los beneficiarios y el cumplimiento del número mínimo de sesiones establecidas por grupo. Desarrollar sesiones demostrativas en campo, incluyendo prácticas en parcelas productivas. Realizar evaluación de los aprendizajes mediante prueba de caja final (ECAs).

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 90 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Elaborar y entregar informes periódicos de avance por cada ECAs realizada, que incluyan evidencias de las capacitaciones realizadas, listados de asistencia de beneficiarios, temáticas abordadas y resultados obtenidos. Cumplir con las normas de seguridad y protocolos ambientales establecidos. Apoyar en informes técnicos parciales y finales del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Ambiental	1. Título profesional clasificado en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Ingeniería Ambiental y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines (con enfoque ambiental). Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	100%	2	6	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de un (1) año en fortalecimiento técnico ambiental en proyectos productivos y/o en planes de manejo ambiental y/o gestión de proyectos ambientales.	Apoyar la implementación de la metodología ECAs incorporando el enfoque ambiental en los procesos de formación dirigidos a los beneficiarios. Diseñar y desarrollar contenidos relacionados con: Conservación de suelos, manejo sostenible del recurso hídrico, gestión ambiental predial, agroforestería y conservación de la biodiversidad. Promover prácticas productivas sostenibles que reduzcan impactos ambientales negativos y contribuyan a la resiliencia de los sistemas agroproductivo. Apoyar la identificación de buenas prácticas ambientales en las parcelas demostrativas y su socialización en las sesiones de capacitación. Elaborar reportes técnicos relacionados con la implementación del componente ambiental dentro de la actividad. Cumplir con los lineamientos técnicos, ambientales y normativos aplicables al desarrollo del proyecto. Será responsable de la implementación del POA de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto; articular las acciones con el coordinador del proyecto. Elaboración del plan de capacitación y asistencia ambiental; Desarrollo de actividades de fortalecimiento a través de ECAs y otros métodos de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 91 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						extensión (demostraciones de método, talleres y días de campo). Apoyo a actividades de entregas de activos productivos y seguimiento técnico de la ejecución del proyecto; Ejecutar el acompañamiento ambiental a los productores y organizaciones. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
OBJETIVO 2 FORTALECER E IMPULSAR PROCESOS SOCIO ORGANIZATIVOS Y EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO						
ACTIVIDAD 2.1: CAPACITAR EN PROCESOS SOCIORGANIZATIVOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.						
Coordinador socio empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología y Afines, o áreas afines 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con desarrollo organizacional, y/o gestión humana, y/o cambio organizacional, y/o comunicación organizacional y/o economía social y solidaria, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de cuatro años (4) desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o organizacional y/o empresarial y/o comercial en proyectos productivos.	Liderar la planificación, coordinación e implementación de las actividades socioorganizativas contempladas en el contrato, el anexo técnico, el Plan Operativo Anual (POA) y los demás documentos que hacen parte integral del proyecto. Coordinar y orientar técnicamente al equipo de profesionales encargados del componente socioorganizativo, garantizando la adecuada ejecución de las subactividades de capacitación, fortalecimiento organizativo y acompañamiento asociativo. Liderar la articulación institucional y territorial necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto en lo relacionado con el fortalecimiento organizativo, la asociatividad de los productores y la participación comunitaria. Coordinar el diseño e implementación del plan metodológico de formación socioorganizativa, orientando el desarrollo de las capacitaciones en liderazgo, gobernanza, normatividad organizativa, rendición de cuentas y participación de mujeres y jóvenes. Realizar seguimiento técnico a la implementación de las actividades del proyecto en el componente socioorganizativo, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos. Acompañar los procesos de diagnóstico socioorganizativo de las asociaciones y orientar la formulación de estrategias de fortalecimiento

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 92 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						organizativo de los productores beneficiarios. Promover y acompañar procesos de reactivación, fortalecimiento o conformación de organizaciones de productores, según las dinámicas y necesidades organizativas de los territorios de intervención. Promover la participación activa de mujeres y jóvenes en los espacios organizativos y productivos del proyecto, incorporando enfoques de inclusión y equidad en las actividades de formación y acompañamiento. Coordinar la elaboración y revisión de los informes técnicos mensuales y finales relacionados con las actividades socioorganizativas, verificando que se incluyan los soportes requeridos, tales como listados de asistencia, memorias de talleres, registros fotográficos y demás evidencias. Participar en los comités operativos del contrato, así como en los demás comités técnicos, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación que se programen en el marco de la ejecución del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Socio organizacional y empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o empresarial y/o comercial y/o en proyectos de asociatividad, y/o emprendimiento rural, y/o cadenas de valor	Será responsable de apoyar la implementación del Plan Operativo Anual (POA), de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto establecidos para el componente socio organizativo del proyecto, articulando sus acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador socioorganizacional. Diseñar y desarrollar las jornadas de capacitación dirigidas a los productores beneficiarios del proyecto en temas relacionados con liderazgo, gobernanza organizativa, participación asociativa, normatividad interna y fortalecimiento organizacional. Preparar y aplicar las metodologías, materiales pedagógicos y herramientas didácticas requeridas para el desarrollo de los procesos de formación socio organizativa con los núcleos de productores en los municipios de intervención. Facilitar y orientar los procesos de capacitación y fortalecimiento socio

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 93 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
					agropecuarias; y/o formulación de planes de negocio.	organizativo dirigidos a los productores beneficiarios, promoviendo la participación activa de los asociados en los espacios organizativos y de toma de decisiones. Acompañar a las organizaciones de productores en la implementación de las actividades orientadas al fortalecimiento organizativo y asociativo de las asociaciones vinculadas al proyecto. Apoyar los procesos de diagnóstico socio organizativo de las asociaciones o grupos de productores beneficiarios, contribuyendo a la identificación de necesidades y oportunidades de fortalecimiento organizativo. Promover la participación activa de los productores en los procesos organizativos, fomentando principios de transparencia, participación, equidad y corresponsabilidad dentro de las organizaciones de productores beneficiarias. Elaborar el informe técnico de cada jornada de capacitación realizada, incluyendo la descripción de la actividad desarrollada, los temas abordados, los resultados obtenidos y los respectivos soportes, tales como listados de asistencia, memorias de la sesión, registro fotográfico y demás evidencias que respalden la ejecución de la actividad. Apoyar la elaboración y consolidación de los informes técnicos mensuales y del informe final relacionados con las actividades de capacitación y fortalecimiento socio organizativo del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 2.2: CAPACITAR EN MODELOS SOCIO EMPRESARIALES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.						
Coordinador socio empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología y Afines, o áreas afines	1	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de cuatro (4) años desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de	Será responsable de liderar y coordinar el equipo técnico en la programación, organización e implementación de las actividades contempladas en el contrato, el anexo técnico, el Plan Operativo Anual (POA) y demás documentos que hagan parte integral del mismo. Liderar la gestión y articulación de esfuerzos para la implementación de las actividades del proyecto relacionadas con el fortalecimiento asociativo, organizacional y comercial de los productores beneficiarios, garantizando la adecuada coordinación entre los profesionales encargados de los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 94 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con desarrollo organizacional, y/o gestión humana, y/o cambio organizacional, y/o comunicación organizacional y/o economía social y solidaria, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				dos (2) años como profesional social y/o organizacional y/o empresarial y/o comercial en proyectos productivos.	procesos de capacitación. Coordinar la planificación y desarrollo de las jornadas de capacitación correspondientes a la Actividad 2.2 Capacitar en modelos socioempresariales a los beneficiarios del proyecto, asegurando el cumplimiento de los contenidos programados en las subactividades relacionadas con contabilidad rural, indicadores financieros y modelos comerciales del cacao. Realizar seguimiento técnico a la implementación de las actividades de capacitación, verificando el cumplimiento del cronograma, la participación de los productores beneficiarios y la calidad de los procesos formativos desarrollados por el equipo técnico. Orientar y acompañar el desarrollo de las capacitaciones, brindando lineamientos técnicos y metodológicos a los profesionales encargados de impartir los talleres formativos, en concordancia con el plan de fortalecimiento socioempresarial del proyecto. Coordinar y articular las acciones con el servicio de consultoría especializada en acuerdos de comercialización del cultivo de cacao, realizando seguimiento al cumplimiento de sus productos y aprovechando la información generada para fortalecer los procesos de capacitación y las estrategias comerciales de la asociación. Revisar, verificar y validar los informes técnicos mensuales elaborados por los profesionales responsables de las capacitaciones, asegurando la calidad de la información reportada, la coherencia con las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los entregables establecidos en el contrato. Elaborar el informe técnico consolidado de la Actividad 2.2, en el cual se sistematicen los resultados del proceso de capacitación en modelos socioempresariales, incluyendo el desarrollo de las subactividades, el número de productores atendidos, los avances alcanzados y las recomendaciones para el fortalecimiento organizativo y comercial de la asociación, incluyendo listados de asistencia y registro fotográfico. Realizar seguimiento a los resultados del proceso de capacitación, identificando avances, oportunidades de mejora y recomendaciones para el fortalecimiento de las capacidades empresariales de los productores y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 95 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						de la asociación. Participar en los comités operativos del contrato, así como en los demás comités y reuniones que se programen en el marco del contrato, presentando avances y resultados relacionados con el componente socioempresarial del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Profesional Socio organizacional y empresarial	1. Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología, o en áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	3	100%	3	Experiencia general de trabajo mínima de tres años (3) desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica de dos (2) años como profesional social y/o empresarial y/o comercial y/o en proyectos de asociatividad, y/o emprendimiento rural, y/o cadenas de valor agropecuarias; y/o formulación de planes de negocio.	Será responsable de apoyar la implementación del Plan Operativo Anual (POA) del proyecto en lo correspondiente al componente socioempresarial, de acuerdo con las metas, cronograma y lineamientos definidos, en articulación con el coordinador socioempresarial del proyecto. Planificar y desarrollar las jornadas de capacitación correspondientes a la Actividad 2.2 Capacitar en modelos socioempresariales a los beneficiarios del proyecto, impartiendo directamente los talleres formativos dirigidos a los productores. Desarrollar procesos de formación orientados al fortalecimiento de las capacidades de los productores en temas de contabilidad rural, registro de costos de producción, análisis de indicadores financieros y comprensión del modelo comercial del cacao en grano y sus derivados. Orientar a los productores en la aplicación práctica de herramientas básicas de gestión empresarial, tales como registros de ingresos y egresos, análisis de costos de producción y comprensión de la rentabilidad de la actividad cacaotera. Promover espacios de aprendizaje participativo que faciliten la comprensión de los aspectos económicos y comerciales del negocio cacaotero, fomentando el análisis colectivo de experiencias productivas y comerciales. Apoyar los procesos de fortalecimiento organizativo de la asociación mediante la promoción de buenas prácticas de gestión, participación y toma de decisiones informadas en el ámbito empresarial. Elaborar los informes técnicos correspondientes a cada jornada de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 96 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						capacitación o subactividad desarrollada, incluyendo la descripción de los contenidos impartidos, la metodología utilizada, el número de participantes, listas de asistencia, registro fotográfico y principales resultados obtenidos. Reportar periódicamente al coordinador socioempresarial los avances en la ejecución de las actividades de capacitación, así como las dificultades identificadas y las recomendaciones para mejorar el proceso formativo. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se programen en el marco del proyecto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
OBJETIVO 3: AMPLIAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE CACAO						
ACTIVIDAD 3.1: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	1	100%	1	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños productores.	Responsable de la implementación del POA de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto; articular las acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico. Apoyar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que se adquieran y entreguen a la asociación. Realizar en el proceso de orientación en manejo, buen uso y mantenimiento de la maquinaria y equipos y aplicarlo en los diferentes procesos que apoye. Apoyar los procesos de recepción de cacao en grano y verificar que cumpla con los estándares de calidad establecidos (olor, color, humedad). Apoyar los diferentes procesos de manejo y operación de la maquinaria de procesamiento y empaque, asegurando que los productos sean correctamente sellados, etiquetados y almacenados. Hacer un informe general de la recepción de la maquinaria donde se especifique las condiciones de llegada de la maquinaria y la puesta en marcha. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 97 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACI ÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	1	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Apoyar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que se adquieran y entreguen a la asociación. Participar en el proceso de capacitación manejo, buen uso y mantenimiento de la maquinaria y equipos y aplicarlo en los diferentes procesos que apoye. Apoyar los procesos de recepción de cacao en grano y verificar que cumpla con los estándares de calidad establecidos (olor, color, humedad). Limpiar y clasificar los granos, retirando impurezas como piedras, ramas o granos defectuosos. Apoyar los diferentes procesos de manejo y operación de la maquinaria de procesamiento y empaque, asegurando que los productos sean correctamente sellados, etiquetados y almacenados. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 3.2: ESTANDARIZACIÓN DEL PROCESO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas	1	100%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con	Implementar el POA de la actividad 3.2 de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto establecidos. Articular las acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico. Orientar y acompañar la elaboración, ajuste y validación de los protocolos técnicos estandarizados para la transformación de productos derivados del cacao. Capacitar al personal operativo de la planta en la aplicación de los protocolos estandarizados y en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), garantizando comprensión, adopción y cumplimiento. Supervisar la implementación práctica de los protocolos en los procesos productivos, asegurando la calidad, consistencia e inocuidad de los productos transformados.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 98 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				organizaciones o pequeños productores.	Monitorear y verificar la correcta aplicación de los POES (Planes Operativos Estandarizados) en todas las fases de producción de los derivados del cacao. Evaluar y retroalimentar los procesos de producción en coordinación con el personal de planta para asegurar la mejora continua y la eficiencia operativa. Elaborar informes técnicos sobre la implementación de protocolos, capacitaciones impartidas, resultados de pilotos prácticos y adopción de estándares por la asociación. Articular y coordinar de manera continua con el servicio de consultoría contratado para la estandarización de productos derivados del cacao, asegurando la transferencia de conocimiento, la validación de protocolos y la incorporación de recomendaciones técnicas al proceso operativo de la planta. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	2	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Participar activamente en las jornadas de capacitación relacionadas con la implementación de protocolos estandarizados de producción y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la planta de transformación. Apoyar la implementación práctica de los protocolos técnicos estandarizados para la producción de derivados del cacao, siguiendo las orientaciones del profesional agroindustrial y de la consultoría especializada. Aplicar los procedimientos operativos estandarizados durante las diferentes fases del proceso de transformación del cacao, incluyendo selección de materia prima, procesamiento, control de parámetros productivos, envasado y almacenamiento. Apoyar la ejecución de pruebas piloto y ejercicios prácticos orientados a validar los protocolos de producción de los productos derivados del cacao.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 99 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						Verificar y registrar, bajo la orientación del profesional agroindustrial, los parámetros operativos definidos en los protocolos de producción, tales como temperaturas, tiempos de procesamiento, condiciones de almacenamiento y control de calidad. Cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) durante las actividades de transformación, incluyendo el uso adecuado de la dotación de seguridad, la limpieza y desinfección de equipos, utensilios e instalaciones de la planta. Apoyar la correcta manipulación, envasado, rotulado y almacenamiento de los productos derivados del cacao conforme a los estándares definidos en los protocolos de estandarización. Reportar al profesional agroindustrial cualquier novedad relacionada con el proceso de transformación, el cumplimiento de los protocolos, el funcionamiento de los equipos o la calidad del producto obtenido. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 3.3: ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines	1	100%	2	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños	Será responsable de la implementación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la actividad, asegurando el cumplimiento de las metas, cronograma y presupuesto establecidos en el proyecto. Articular las acciones de la actividad con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico, garantizando la adecuada planificación, seguimiento y reporte de avances. Orientar técnicamente la recopilación, revisión y organización de la documentación requerida para la gestión de los registros sanitarios de los productos derivados del cacao elaborados en la planta de ASOCACAO Policarpa. Elaborar y ajustar las fichas técnicas, formulaciones, procesos de producción, especificaciones de producto, rotulado y demás soportes documentales necesarios para la estructuración de los expedientes sanitarios.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 100 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				productores.	Verificar que la documentación técnica de los productos derivados del cacao se encuentre alineada con los protocolos de producción estandarizados y con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) implementadas en la planta de transformación. Coordinar y articular las acciones con el servicio de consultoría para la construcción del plan de registros sanitarios de productos derivados del cacao, facilitando el acceso a la información técnica requerida y apoyando la implementación de las recomendaciones emitidas por la consultoría. Acompañar técnicamente el proceso de preparación, organización y gestión de los expedientes sanitarios para los productos priorizados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cuando aplique. Apoyar la gestión de los trámites administrativos requeridos para la radicación y seguimiento de las solicitudes sanitarias, incluyendo la atención de requerimientos o ajustes solicitados por la autoridad sanitaria. Realizar seguimiento al estado de los trámites sanitarios gestionados y documentar los avances del proceso de formalización sanitaria de los productos derivados del cacao. Elaborar informes técnicos periódicos sobre el desarrollo de la actividad, incluyendo el estado de la documentación técnica, la gestión adelantada ante la autoridad sanitaria y las acciones implementadas para el fortalecimiento de los procesos de formalización sanitaria de los productos. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	2	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un	Participar en las jornadas de capacitación relacionadas con los requisitos sanitarios, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y lineamientos técnicos asociados a la gestión de registros sanitarios de los productos derivados del cacao. Apoyar la implementación de las condiciones operativas y sanitarias requeridas para el cumplimiento de los requisitos establecidos para productos alimenticios procesados.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 101 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
					(1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Aplicar en los procesos de transformación las prácticas definidas en los protocolos de producción estandarizados y en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contribuyendo al cumplimiento de las condiciones necesarias para la gestión de los registros sanitarios. Apoyar la correcta manipulación, envasado, rotulado y almacenamiento de los productos derivados del cacao, garantizando que la información consignada en las etiquetas y empaques corresponda a las especificaciones técnicas definidas para cada producto. Colaborar en la organización y verificación de la información operativa requerida para la elaboración de fichas técnicas, registros de producción y demás soportes que hacen parte de la documentación técnica de los productos. Apoyar las actividades de verificación de condiciones sanitarias de la planta, limpieza y desinfección de equipos e instalaciones, conforme a los lineamientos de Buenas Prácticas de Manufactura. Reportar al profesional agroindustrial cualquier novedad relacionada con el proceso de producción, las condiciones sanitarias de la planta o el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a la gestión de los registros sanitarios. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
ACTIVIDAD 3.4: DETERMINACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL CACAO PRODUCIDO EN LA SUBREGIÓN CORDILLERA HASTA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN						
Profesional Agroindustrial	1. Título profesional clasificado en la siguientes Núcleos básicos del Conocimiento: Ingeniería Agroindustrial y Afines. 2. Posgrado: Especialización en áreas relacionadas con diseño y/o optimización de procesos, y/o gestión de	1	100%	1	Experiencia general de trabajo mínima de tres (3) años, desde la obtención del título respectivo y/o matrícula profesional cuando aplique. Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales relacionados con la transformación de productos	Será responsable de la implementación del POA de acuerdo con las metas, cronograma y presupuesto. Articular las acciones con el coordinador general del proyecto y el coordinador técnico. Liderar el levantamiento y sistematización de información logística sobre productores, puntos de acopio, vías, transporte y volúmenes de cacao. Analizar alternativas logísticas, evaluando transporte directo, consolidado, comunitario o tercerizado considerando costos, tiempos y calidad.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 102 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
	calidad e inocuidad alimentaria, y/o innovación tecnológica en agroindustria y/o gestión de proyectos o áreas afines Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.				agrícolas, y/o en procesos de producción de transformados del cacao, y/o proyectos de transformación con organizaciones o pequeños productores.	Coordinar y articular con la consultoría el diseño y la estructuración del modelo logístico, participando en la definición de rutas, cronogramas, puntos de consolidación y responsabilidades, realizando seguimiento a los productos generados por la consultoría especializada y aprovechando dicha información para su implementación en el proyecto. Establecer protocolos de manejo, transporte y almacenamiento temporal para garantizar la calidad y seguridad del cacao. Validar operativamente el modelo logístico en campo y ajustar el plan según condiciones reales de traslado y recepción. Coordinar acciones con operarios de planta, productores y asociación para asegurar eficiencia, seguridad y costo-efectividad. Elaborar el plan logístico final consolidando información, protocolos y recomendaciones para la gestión continua del transporte de cacao. Asesorar en trazabilidad y cumplimiento de normas, asegurando Buenas Prácticas de Manufactura y requisitos sanitarios durante el transporte y la recepción del producto. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Operario de planta	Título tecnólogo en áreas relacionadas con producción industrial, agroindustrial, procesamiento de alimentos o control de calidad o áreas afines.	1	100%	1	Experiencia general de dos (2) años trabajando en entornos de producción en el sector de alimentos, y/o agroindustria y/o manufactura. Experiencia específica de un (1) año en manejo de maquinaria industrial y/o manejo de procesos de producción de alimentos y/u operación de plantas procesadoras de alimentos.	Apoyar el levantamiento de información sobre los puntos de acopio y recepción de cacao, incluyendo volúmenes, tiempos y condiciones de entrega. Colaborar en la validación práctica de las rutas y protocolos de transporte del cacao desde los núcleos productivos hasta la planta. Asistir en la recepción del cacao en la planta, verificando calidad (olor, color, humedad) y realizando limpieza y clasificación del grano. Operar y apoyar el manejo de la maquinaria de procesamiento y empaque durante la prueba de los protocolos logísticos. Participar en la implementación de los lineamientos de almacenamiento

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 103 de 129

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA	OBLIGACIONES
						temporal y transporte interno del cacao dentro de la planta. Brindar retroalimentación al ingeniero agroindustrial sobre tiempos, capacidades y viabilidad operativa del plan logístico diseñado. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general y técnica del proyecto, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las actividades previstas en el presente proyecto.
Nota general 1: Los profesionales propuestos no deberán tener ningún vínculo laboral directo vigente con la ART y la Gobernación de Nariño, con el fin de evitar posibles conflictos de interés.						
Nota general 2: La cantidad requerida para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el presente equipo deberán cumplir con los requisitos de formación, experiencia, tiempo y funciones señaladas para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Por consiguiente, la Supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos.						
Nota general 3: El equipo contratado para la fase de implementación y seguimiento deberá garantizar su disponibilidad y permanencia durante el tiempo de ejecución del proyecto de conformidad con las actividades asignadas a cada perfil.						
Nota general 4. El equipo profesional y técnico que se contrate deberá cumplir con los criterios previamente establecidos para cada perfil, así como no presentar inhabilidades vigentes para contratar.						
Nota general 5. Los honorarios de los profesionales, profesionales especializados y técnicos fueron calculados con base en las tablas de honorarios establecidas por la Gobernación de Nariño. Asimismo, se incluye una asignación por concepto de gastos de desplazamiento por valor de \$1.250.000, teniendo en cuenta que los profesionales deberán realizar traslados desde el casco urbano hacia las diferentes veredas donde se ejecutarán las actividades del proyecto						
NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.						

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 104 de 129

NOTA No 1: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente junto con su propuesta diligenciando el formato No. 12 “CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL” adicionalmente, deberá aportar matrícula profesional, tarjeta profesional o licencia (según corresponda el perfil) y certificado de antecedentes y vigencia de la misma.

EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la **TABLA 2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - CONDICIÓN TÉCNICA NO HABILITANTE**. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica en la **TABLA 2.** para el equipo de trabajo.

NOTA No 2: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

c) **El contratista** debe acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo en lo referente a contratistas de entidades públicas aportando lo establecido en los numerales 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3; cuando el integrante del equipo de trabajo haya sido funcionario público la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre de la entidad, b) Nombre y cedula del funcionario público c) Denominación del cargo d) Funciones desempeñadas e) Termino de duración del cargo. f) Fecha de ingreso g) Fecha de retiro h) Tipo de vinculación i) Número de acto de administrativo por el cual fue nombrado, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3.

Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.3.2 y 5.3.3 de este documento.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 105 de 129

d) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 12 “CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL, debidamente suscrito por los profesionales del equipo de trabajo, pues este certifica la voluntad del profesional de trabajar para el contrato, **dicho documento tendrá la condición de habilitar la propuesta.** En caso que el FORMATO No. 12 “CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL no sea firmado por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requerido por el Departamento, y por consiguiente no será aceptado.

e) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo.

f) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

g) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.3.2. “Contenido mínimo de las Certificaciones” y 5.3.3. “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”.

h) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, juntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

NOTA No 3. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado.

En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso de que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA No 4. Aclaraciones en relación con el equipo de trabajo.

- a. Se entiende por **contrato de primer orden** el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
- b. Se entiende por **contrato de segundo orden**, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.

NOTA 5. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el supervisor los contratos a través de los cuales vincule laboral o contractualmente al personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 106 de 129

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

NOTA 6. El recurso humano, propuesto deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 7: Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo como condición técnica. Esta condición se acreditará exclusivamente con los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas al personal. Para ello el CONTRATISTA SELECCIONADO debe aportar en un término no mayor a los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato, aportando todos los documentos a saber para la suscripción del acta de inicio:

- Fotocopia de tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (cuando aplique).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación, en caso de requerirse este nivel académico.
- Documentos para acreditar experiencia de conformidad con las condiciones para acreditar experiencia de los puntos 5.5.1 y 5.5.2 del presente proceso.
- Contratos o actos jurídicos de vinculación laboral o contractual de los integrantes del equipo de trabajo con el contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato materia de este proceso so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

El contratista deberá presentar al supervisor para su aprobación, los soportes documentales antedichos respecto del equipo de trabajo propuesto, así como su vinculación laboral o contractual con el Contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con TRES (03) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro del término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA TÉCNICA: En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la Obligación Específica No. 17 del Convenio Interadministrativo No. SG-0163-2025: Las actividades de carácter técnico, organizacional y socioempresarial deberán desarrollarse bajo metodologías acordes con los enfoques de extensión agropecuaria definidos por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y en articulación con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente.

6. OFERTA ECONOMICA, FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente realizará directamente el cargue de los documentos en SECOP II

6.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

6.2.1 Justificación de los Factores de Selección

En atención al objeto contractual y atendiendo el valor de la contratación, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el Capítulo II Subsección II del Decreto 1082 de 2015, conforme a los estudios previos.

6.2.2. OFERTA MÁS FAVORABLE

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 107 de 129

En la evaluación de las Ofertas el Departamento realizará ponderación del factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta económica	800
4	Apoyo a la industria nacional	100
5	Personal con discapacidad	10
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
7	Mipyme domiciliadas en Colombia	2.5
8	Vinculación de personal con conocimiento del territorio	85
TOTAL		1000

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.2.2.1 OFERTA ECONÓMICA (800 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que en el SECOP II, el valor del contrato queda determinado por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la plataforma, será igual al valor del presupuesto oficial menos el descuento por parte del proveedor

El proponente presentará su oferta económica, la cual deberá diligenciarse en el cuadro de mayor porcentaje de descuento. (Formato 7).

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, valor asegurado señalados por esta entidad en el cuadro de presupuesto.

La oferta económica deberá realizarse en mayor porcentaje de descuento, porcentaje que se aplicará proporcionalmente a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

El oferente solo podrá presentar una oferta.

Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o servicio en la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con impuestos, legalización, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.

En el momento de fijar el porcentaje ofertado en el presente proceso de selección, los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 108 de 129

proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, tasas, retenciones y demás gastos en qué deban incurrir para la ejecución del contrato.

El porcentaje de descuento ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, costos de legalización, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra. A manera informativa, el contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.

Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación. **(FORMATO 7)**

Cuando el proceso se estructure por valor unitario y el criterio de selección corresponda al mayor porcentaje de descuento:

- El contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de monto agotable.
- El proponente debe establecer en el formato de oferta económica inicial el valor del porcentaje de descuento, el cual se aplicará proporcionalmente a cada uno de los artículos requeridos por la Entidad, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato objeto del presente proceso de selección.
- El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con impuestos, legalización, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (si aplica)
- El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
- El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- El valor de la oferta diligenciada en SECOP II (Primera pregunta) no podrá ser superior ni inferior al valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo
- El contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos con las características, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 109 de 129

especificaciones técnicas de este documento, garantizando la calidad de los mismos.

6.2.2.1.1 Precio artificialmente bajo:

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, en el término de traslado de la evaluación deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido. Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité Asesor de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6.2.2.1.3 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

Se aclara que el mayor porcentaje de descuento ofertado obtendrá el puntaje máximo asignado (800 puntos) en el factor económico. A las demás propuestas habilitadas se les asignará el puntaje de manera proporcional, utilizando una fórmula de proporcionalidad directa basada en el mayor porcentaje de descuento presentado.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La Entidad una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al segundo día hábil del cierre del proceso.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice el cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 110 de 129

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 111 de 129

$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2...; V_m)$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 112 de 129

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.2.2.2 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

- A. Las ofertas que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato involucren un porcentaje de 100% bienes colombianos relevantes, obtendrán cien (100) puntos.
- B. Las ofertas que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato involucren un porcentaje de bienes colombianos relevantes superiores al 50% y menores al 100%, obtendrán cincuenta (50) puntos.
- C. Las ofertas presentadas por proponente, inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato, involucren un porcentaje de 100% bienes colombianos, obtendrán cien (100) puntos.
- D. Las ofertas que NO sean presentadas por proponente, inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato NO se involucren bienes nacionales en los porcentajes exigidos, obtendrán cero (0) puntos.
- E. Las ofertas que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato vinculen un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, mínimo del 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cien (100) puntos.
- F. Las ofertas que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato NO vinculen un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, mínimo del 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cero (0) puntos.

NOTA 1: La evaluación de los anteriores requisitos se hará de manera excluyente entre sí, de tal manera que el puntaje máximo a obtener serán cien (100) puntos.

NOTA 2: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por el Departamento en los documentos previos, para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el Departamento evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 113 de 129

NOTA 3: La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en el formato correspondiente.

NOTA 4: En caso de proponentes plurales para otorgar el puntaje el proponente plural deberá estar conformado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por estos y un extranjero con trato nacional.

NOTA 5: Para acreditar el puntaje se deberá diligenciar el FORMATO 9– Puntaje a la Industria Nacional

6.2.2.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS: (10 Puntos)

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 11 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El FORMATO 5, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Nota: Para acreditar el puntaje se deberá diligenciar el FORMATO 11– Vinculación de personas con discapacidad

6.2.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 Puntos)

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la*

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 114 de 129

persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para acreditar el puntaje se deberá diligenciar el FORMATO 13– acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres

6.3. MIPYME (2.5 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor del proponente que cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso. El proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO (85 PUNTOS)

Con el fin de promover la eficiencia operativa, la pertinencia territorial y el adecuado desarrollo de las actividades en campo, se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personal con conocimiento del territorio (Cordillera Nariñense) en el cual se ejecutará el proyecto.

Se entenderá como personal con conocimiento del territorio aquel que demuestre residencia (Certificaciones Municipales de Residencia) en la zona de intervención o en municipios aledaños ubicados a una distancia no mayor a cuarenta (40) kilómetros del área de ejecución del proyecto.

La asignación de puntaje se realizará en función del porcentaje de integrantes del equipo de trabajo para la fase de ejecución del proyecto, especialmente el personal Coordinador de campo (1), técnico de campo (6), Profesional de campo (3), Profesional Ambiental (1), Coordinador Socio empresarial (1), Profesional Socio Empresarial (3), Profesional Agroindustrial (1) y Operario de Planta (1), que cumpla con este criterio, conforme a la metodología de evaluación que se presenta a continuación:

Para efectos de evaluación, el proponente deberá presentar certificaciones de residencia o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de este criterio.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Porcentaje de personal con conocimiento del territorio	Puntaje
Igual o superior al 80% del equipo de trabajo	70 puntos
Entre el 60% y el 79% del equipo de trabajo	50 puntos
Entre el 40% y el 59% del equipo de trabajo	30 puntos
Entre el 20% y el 39% del equipo de trabajo	10 puntos
Menor al 20% del equipo de trabajo	0 puntos.

Nota general – Vinculación de personal con conocimiento del territorio

El equipo de trabajo a contratar, en particular el personal técnico de campo, deberá contar preferiblemente con residencia en la zona de intervención o en municipios cercanos al área de ejecución del proyecto (no mayor a 40 km), con el propósito de garantizar un conocimiento adecuado del contexto territorial, social y productivo, así como facilitar la interacción con los beneficiarios.

Este criterio adquiere especial relevancia considerando que los honorarios definidos para el personal contemplan dos componentes: (i) la prestación del servicio y (ii) un rubro destinado a cubrir los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades en campo. En

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 116 de 129

este sentido, la vinculación de personal local contribuye a optimizar el uso de los recursos, reducir costos operativos asociados a movilidad y asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.

Adicionalmente, este enfoque fortalece la generación de capacidades locales, promueve la apropiación del proyecto en el territorio y favorece la sostenibilidad de los procesos implementados.

7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

7.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)”

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al informe de evaluación inicial y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II y los correos electrónicos otorgados en la propuesta (Correos en los cuales los oferentes autorizan enviar información del proceso a ellos, autorización que se entiende prestada con la presentación de la oferta) para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazara la propuesta.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 117 de 129

trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definirse en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos (2) incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 118 de 129

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 119 de 129

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal** o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:** i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 120 de 129

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 121 de 129

expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.1 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 122 de 129

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Método aleatorio: Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- A.** La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- B.** Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- C.** Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 123 de 129

En armonía con lo anterior, en la plataforma del **SECOP 2** no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7.3 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego, se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades; en este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
2. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la propuesta no se presente en SECOP II.
5. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas por el proponente en el término de traslado.
6. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
8. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
10. Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en estos pliegos.
11. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
12. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección.
13. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso.
14. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
15. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
16. Cuando el valor ofrecido en la propuesta supera el valor del presupuesto oficial establecido por el Departamento.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

- 17. Una vez se de apertura al sobre que contiene la propuesta económica y ésta no corresponda al presente proceso de selección generará rechazo de la propuesta, excepto si se trata de un error en el número de identificación del proceso, mas no en el objeto.
- 18. Cuando el proponente no presente la oferta económica conforme a lo requerido en el pliego de condiciones y/o en el SECOP II.
- 19. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
- 20. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
- 21. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada
- 22. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de su oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tan incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- 23. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 24. Cuando se presenten ofertas parciales.
- 25. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
- 26. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y que se configuren de la lectura del presente pliego.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

.9. GARANTÍAS

6.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:	Vigencia igual al término de	Por el 100% del valor

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 126 de 129

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) la no inversión del anticipo; b) el uso indebido del anticipo; y, c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	ejecución del convenio y seis (6) meses más	entregado a título de anticipo
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 127 de 129

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.5.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	Departamento de Nariño identificado con el NIT 800.103.923-8 y el Contratista
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
VALOR	El valor asegurado no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del Contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y Departamento de Nariño identificado con el NIT 800.103.923-8
AMPAROS	Responsabilidad Civil Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 128 de 129

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	descritos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015..
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO 1º. Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 2º. Restablecimiento o ampliación de la garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 129 de 129

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

8. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

ANEXOS

- Anexo 1– Estudio del sector
- Anexo 2- Certificación Acuerdo Marco
- Anexo 3 – Matriz de Riesgo

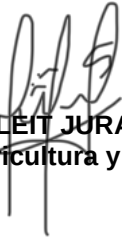
FORMATOS

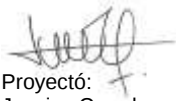
- Formato 1 Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 Pacto de Transparencia- Compromiso Anticorrupción
- Formato 3 3A Certificación de Pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales personas naturales.
- 3B Certificación de Pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales personas jurídicas
- Formato 4 Carta conformación del Consorcio.
- Formato 5 Carta conformación Unión Temporal.
- Formato 6 Experiencia del Proponente.
- Formato 7 Propuesta económica
- Formato 9 Puntaje de Apoyo a la industria Nacional
- Formato 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato 11 Vinculación de personas con discapacidad
- Formato 12 Carta de intención de personal
- Formato 13 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, junio de 2026


PRINITH SOLER JURADO ERAZO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural


Proyectó:
Jessica Corrales
Abogada SADR

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---